

**FISCALIZAR
CON INTEGRIDAD
PARA PREVENIR
Y MEJORAR**

mayo 2026

CONGRESO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



III LEGISLATURA



AUDITORÍA
SUPERIOR
DE LA CIUDAD
DE MÉXICO

**PROGRAMA
GENERAL DE AUDITORÍA**
de la Cuenta Pública
de la Ciudad de México
correspondiente
al ejercicio de 2025

Este Programa General de Auditoría para la revisión de la Cuenta Pública de la Ciudad de México correspondiente al ejercicio de 2025 se presenta con fundamento en los artículos 122, apartado A), Base II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 62, numeral 2 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 1; 2, fracciones XIV y XXXVII; 3; 8, fracciones I, II, III, IV, VI, VII, VIII, IX, XXIII y XXXIII; 14, fracciones I, XIII, XX y XXIV; 19, fracciones I, II, IX y XI; 22; 24; 27; 28; 30; 34; 36; y 37 de la Ley de Fiscalización Superior de la Ciudad de México; y 1; 4; 5, fracciones I, inciso b), y IX; y 6, fracción XIV, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Ciudad de México.

Directorio

Auditor
Superior
de la Ciudad
de México

Edwin
Meráz Ángeles

Dirección
General de
Auditoría
de Cumplimiento
Financiero "A"

Edgar Christian
Cruz Ramos

Dirección
General de
Auditoría
de Cumplimiento
Financiero "B"

Janelle del Carmen
Jiménez Uscanga

Dirección
General de
Auditoría
de Cumplimiento
Financiero "C"

Karla
Cerón Rubio

Dirección
General de
Auditoría
Especializada "A"

Gabriela
Martínez Garza

Dirección
General de
Auditoría
Especializada "B"

Martiniano
López García

Coordinación
General
Técnica
de Auditoría

Marlon
Aguilar George

Dirección
General de
Asuntos
Jurídicos

Rocío
Aguilar Solache

Dirección
General
de Administración

Maribel
Velázquez Eutiquio

Dirección
General
de Vinculación
Institucional

Marco Antonio
Soto Caballero

Unidad
de Transparencia
y Gestión
Documental

Ana Venus
Cueva Trewartha

Índice

Presentación

7

Objetivos del Programa General de Auditoría

13

La dimensión territorial de la fiscalización gubernamental

13

BotAS

15

Colaboración interinstitucional con la Auditoría Superior de la Federación para la fiscalización de recursos federales

17

Atención de los Puntos de Acuerdo del Congreso de la Ciudad de México en materia de auditorías a realizar en la revisión de la Cuenta Pública de 2025

23

Atención del punto de acuerdo relativo al cumplimiento oportuno de recomendaciones

23

Atención del punto de acuerdo relativo a la auditoría forense a contratos de la Alcaldía Cuauhtémoc, ejercicio de 2025

25

Atención del punto de acuerdo relativo a la incorporación de criterios de evaluación con perspectiva de género e interculturalidad

27



Criterios de Selección
de los Sujetos de
Fiscalización y Rubros
o Funciones de Gasto
por Auditar
33



Programa General de Auditoría 2025

39

Auditorías de cumplimiento a procedimientos de contratación pública

40

Auditorías de obra pública

42

Auditorías de desempeño y auditorías financieras de Política Pública dirigidas a "Servicios de Cuidado Infantil"

44

Auditorías financieras

46

Auditorías al Programa Presupuestario "Presupuesto Participativo"

48

Auditorías de cumplimiento a la partida 1211 "Honorarios Asimilables a Salarios"

50

Auditorías de desempeño

51

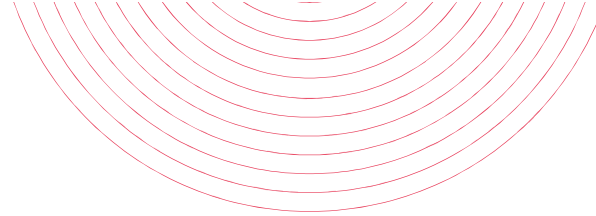
Auditorías con enfoque en Tecnologías de la Información y Comunicaciones

53



Proyectos de Auditoría

59



Presentación

La confianza ciudadana en las instituciones públicas se construye con resultados, integridad, capacidad de respuesta, apertura y rendición de cuentas. No es una condición permanente ni automática: depende de que las instituciones actúen con legalidad, expliquen sus decisiones, utilicen adecuadamente los recursos públicos, atiendan las necesidades de la población y corrijan las deficiencias que afectan la adquisición de bienes, la contratación de servicios y obras, así como la ejecución de los programas públicos.

La Encuesta Nacional de Confianza en la Administración Pública 2025, realizada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía y cuyos resultados se publicaron el 16 de abril de 2026, es un referente valioso para dimensionar algunos desafíos de la gestión pública. Se trata de un instrumento orientado a entender la relación entre confianza institucional y gobernanza democrática, a partir de temas como niveles de confianza, determinantes de la confianza institucional, satisfacción con servicios públicos, evaluación de la acción gubernamental, actitudes y participación política.

Entre sus resultados destacan datos relevantes para el contexto en el que opera la fiscalización superior. Los gobiernos municipales o de las alcaldías registraron 47.0% de confianza alta o moderadamente alta; 46.8% de la población identificó la corrupción como uno de los problemas más importantes del país; 84.9% consideró

probable que una persona servidora pública acepte dinero para acelerar el acceso a un servicio público; y 82.4% estimó probable que personas con cargos de representación acepten una oferta laboral bien remunerada a cambio de un favor político. La encuesta también reportó que 54.0% consideró probable que una solicitud de programa social o servicio gubernamental sea atendida imparcialmente; 54.1% señaló que no hay suficiente información sobre lo que hace el gobierno; 46.7% identificó falta de información sobre cómo interactuar con éste; y, en materia de inteligencia artificial, 58.9% percibió como seguro que esta tecnología permita brindar servicios más adaptados a las personas, mientras que 40.6% no consideró segura la protección de la información personal mediante su uso.

Estos datos permiten ubicar la relevancia pública de la fiscalización superior en un entorno que demanda instituciones más íntegras, verificables, imparciales, abiertas y eficaces. En ese marco, la auditoría gubernamental constituye una herramienta indispensable para producir evidencia, prevenir riesgos, fortalecer controles, mejorar procesos administrativos y contribuir a que los recursos públicos se ejerzan conforme a sus fines.

Con esa convicción, la Auditoría Superior de la Ciudad de México (ASCM) presenta el Programa General de Auditoría (PGA) para la revisión de la Cuenta Pública de la Ciudad de México correspondiente al ejercicio de 2025.



El PGA 2025 se integra a partir de una visión institucional orientada a fortalecer la rendición de cuentas, verificar la legalidad del gasto, evaluar el cumplimiento de objetivos, identificar riesgos y formular recomendaciones útiles para mejorar la administración pública de la Ciudad de México. Para ello, la ASCM selecciona sus auditorías con base en criterios que permiten priorizar los rubros con mayor relevancia, riesgo, interés público y necesidad de cobertura.

El PGA 2025 comprende 303 auditorías aplicables a los sujetos de fiscalización que recibieron recursos públicos durante el ejercicio a revisar. Del total, 154 auditorías se aplicarán a dependencias, órganos desconcentrados y entidades; 130 a alcaldías; 15 a organismos autónomos; 3 a órganos de gobierno y 1 interinstitucional. Si bien para la revisión de la Cuenta Pública 2025 aumenta el número de auditorías a realizar respecto del ciclo previo de fiscalización, el incremento es marginal. Esto obedece primordialmente a la amplitud de la revisión y a la profundidad analítica de los trabajos de ejecución de una auditoría forense solicitada por el Congreso (fuera del PGA 2025).

Uno de los objetivos transversales del PGA es fortalecer la dimensión territorial de la fiscalización gubernamental, la cual no debe limitarse al análisis documental, financiero o normativo de los sujetos de fiscalización, sino contrastar la información oficial con las condiciones efectivas en las que se ejecutan las obras, se prestan los servicios y se entregan los apoyos públicos. Si bien los expedientes, contratos, registros contables, indicadores y reportes institucionales son fuentes indispensables de evidencia, no siempre reflejan

con suficiencia lo que ocurre en la realidad; por ello, el trabajo en territorio constituye un componente esencial de la fiscalización.

El PGA también da cuenta del uso institucional de BotAS, la plataforma de inteligencia artificial de la ASCM, que permite analizar grandes volúmenes de información, identificar inconsistencias, homologar criterios, fortalecer la trazabilidad de los hallazgos y apoyar al personal auditor en la revisión de contrataciones, obra pública y auditorías de desempeño. Su implementación no sustituye el juicio profesional ni la responsabilidad técnica del personal auditor; los potencia bajo parámetros legales, metodológicos y éticos.

De igual forma, el PGA 2025 reconoce la importancia de la colaboración interinstitucional con la Auditoría Superior de la Federación (ASF) para la fiscalización de recursos federales ejercidos en la Ciudad de México. Una fiscalización más amplia y profunda exige fortalecer los mecanismos de coordinación, especialmente respecto de fondos de origen federal ejercidos en el ámbito local. Esta colaboración puede ampliar la cobertura, homologar criterios técnicos, aprovechar herramientas tecnológicas comunes y fortalecer la revisión del gasto público, siempre bajo una planeación responsable que preserve la calidad, suficiencia y viabilidad de las auditorías programadas.

Debido a que los procedimientos de contratación concentran decisiones administrativas, presupuestales y operativas de alta relevancia, que requieren controles adecuados, trazabilidad documental, competencia efectiva, justificación técnica y cumplimiento normativo,



en el PGA 2025 se prevén 161 auditorías a procedimientos de contratación, orientadas a revisar licitaciones públicas, invitaciones restringidas, adjudicaciones directas y procedimientos declarados desiertos que eventualmente se adjudicaron mediante un esquema diferente al previsto originalmente.

Estas auditorías permitirán verificar la legalidad, competencia, trazabilidad, justificación y soporte documental de las contrataciones; y contribuirán a identificar riesgos asociados con deficiencias en la planeación, estudios de mercado insuficientes, especificaciones restrictivas, integración incompleta de expedientes, justificación inadecuada de excepciones a la licitación pública, evaluación deficiente de propuestas, adjudicaciones improcedentes, modificaciones indebidas, pagos sin soporte o decisiones no acreditadas en la cadena de contratación.

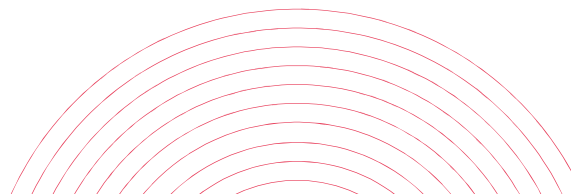
El PGA 2025 incluye auditorías de obra pública, indispensables para verificar que la inversión en infraestructura se ejerza conforme a la normativa aplicable y con controles suficientes. Estas revisiones permitirán analizar no sólo cuánto se gastó en una obra, sino cómo se decidió, cómo se contrató, cómo se ejecutó, cómo se supervisó, cómo se pagó y cómo se recibió. Con ello, la ASCM fortalece la rendición de cuentas, protege el patrimonio de la Ciudad de México y contribuye a que la infraestructura pública responda efectivamente a las necesidades de la población.

Entre las auditorías de alto impacto social destacan las de desempeño y financieras a la política pública orientada

a los “Servicios de Cuidado Infantil”. Estas auditorías integrales, que se ejecutan por primera vez, permitirán valorar si los recursos destinados a la atención de niñas y niños se traducen en servicios seguros, suficientes, incluyentes y de calidad; si las alcaldías cuentan con condiciones adecuadas de operación; si los servicios responden a las necesidades de la población; y si existe trazabilidad entre el presupuesto ejercido, las metas reportadas y los beneficios generados.

También destacan las auditorías al programa presupuestario “Presupuesto Participativo” que permitirán revisar un instrumento central de democracia participativa mediante el cual la ciudadanía decide sobre la aplicación de recursos públicos para proyectos comunitarios. Su fiscalización contribuirá a verificar la ejecución de los proyectos, la transparencia del gasto y la generación de información suficiente para la supervisión ciudadana e institucional, así como la coordinación institucional. Al respecto se ejecutará una auditoría de desempeño con enfoque en Gobernanza, que permitirá identificar aspectos de la interacción operativa entre los diversos participantes que pudieran limitar el alcance de su coordinación.

El PGA 2025 incorpora también auditorías financieras orientadas a constatar que la recaudación de ingresos, la aplicación del gasto público y la ejecución financiera de programas presupuestarios se hayan realizado conforme al marco jurídico, presupuestario y contable aplicable. Estas revisiones permitirán verificar la veracidad, suficiencia y confiabilidad de la información reportada en la Cuenta Pública, así como la trazabilidad



entre el presupuesto aprobado, el gasto ejercido, los bienes o servicios generados y las metas físicas y financieras informadas.

Las auditorías de cumplimiento a la partida 1211 “Honorarios Asimilables a Salarios” permitirán revisar la contratación, formalización, ejecución, comprobación y pago de prestadores de servicios en las alcaldías. Su inclusión responde a la naturaleza recurrente y sensible de este gasto, así como a los riesgos asociados con documentación insuficiente, debilidades de control interno, pagos indebidamente acreditados, incumplimientos normativos e ineficiencias en el cumplimiento de objetivos institucionales.

Por su parte, las auditorías de desempeño permitirán valorar, con un enfoque de economía, eficiencia y eficacia, si los programas presupuestarios seleccionados produjeron los resultados públicos esperados, si los recursos asignados se utilizaron de manera racional y si las instituciones responsables contaron con las capacidades jurídicas, técnicas y operativas necesarias para cumplir sus objetivos. Estas revisiones permitirán examinar la relación entre recursos, procesos, productos, cobertura institucional y efectos esperados en la población objetivo.

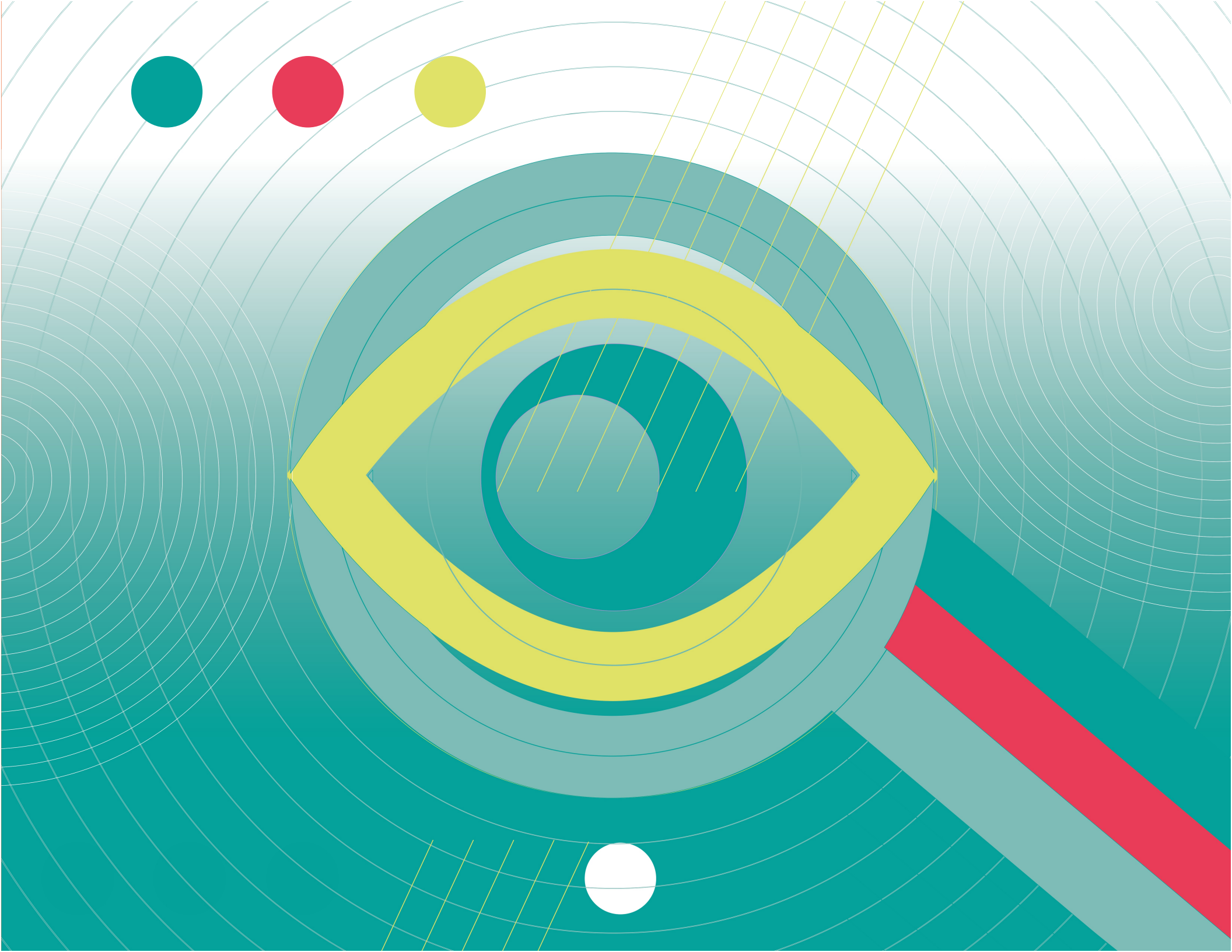
Finalmente, las auditorías con enfoque en TIC contribuirán a revisar procesos, controles, sistemas y capacidades institucionales vinculadas con el uso de

herramientas digitales en la gestión pública. En un entorno administrativo cada vez más dependiente de plataformas, datos y sistemas tecnológicos, este tipo de revisiones resulta indispensable para fortalecer la seguridad, confiabilidad, trazabilidad y continuidad de los procesos públicos.

Con el PGA 2025, la ASCM reafirma su compromiso con una fiscalización independiente, técnica, preventiva, territorial, innovadora y orientada a resultados. Cada auditoría prevista aportará evidencia suficiente y pertinente para verificar la legalidad del gasto, evaluar el cumplimiento de objetivos, identificar riesgos, formular recomendaciones útiles y promover mejores prácticas en la administración pública.

Fiscalizar con integridad significa revisar documentos, contratos, registros y cifras; inspeccionar obras, escuchar a las personas, verificar servicios, analizar resultados y comunicar hallazgos con claridad. En un contexto que demanda instituciones públicas más abiertas, confiables, imparciales y eficaces, la fiscalización superior es una herramienta indispensable para fortalecer la rendición de cuentas, prevenir la corrupción y contribuir a que los recursos de la Ciudad de México se ejerzan en beneficio de la población local.

Edwin Meráz Ángeles
Auditor Superior de la Ciudad de México



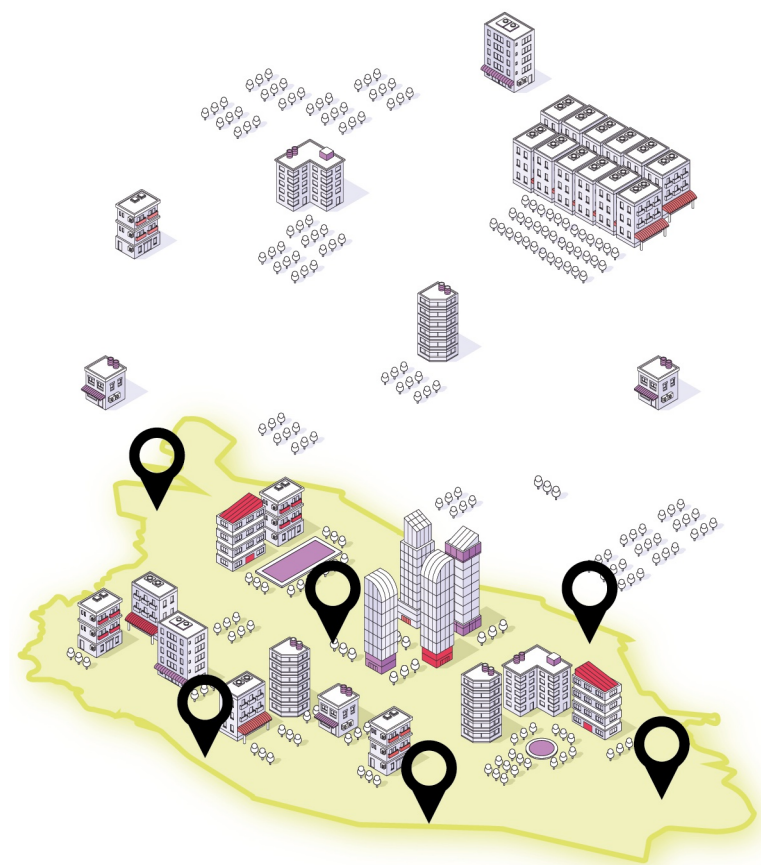
I. Objetivos del Programa General de Auditoría

I.1. La dimensión territorial de la fiscalización gubernamental

La fiscalización no debe limitarse al análisis documental, financiero o normativo de los sujetos de fiscalización. Si bien los expedientes, contratos, registros contables, indicadores y reportes institucionales son fuentes indispensables de evidencia, no siempre reflejan con suficiencia lo que ocurre en la realidad. Por ello, el trabajo en territorio constituye un componente esencial de la auditoría pública: permite contrastar la información oficial con las condiciones efectivas en las que se ejecutan las obras, se prestan los servicios y se entregan los apoyos públicos.

La dimensión territorial de la fiscalización implica acudir al lugar donde se materializa la acción gubernamental. Es ahí donde el presupuesto deja de ser una cifra y se convierte —o debería convertirse— en infraestructura, equipamiento, servicios, bienes públicos o beneficios concretos para la población. La presencia en campo permite observar directamente si lo reportado por la autoridad corresponde con la realidad, si los recursos públicos cumplieron su propósito y si la intervención pública produjo los efectos esperados.

En la auditoría de obra pública, esta dimensión resulta particularmente evidente. Las visitas de inspección permiten verificar la existencia física de las obras, su grado de avance, sus características técnicas, la calidad de los materiales, el cumplimiento de especificaciones contractuales y la correspondencia entre lo pagado y lo ejecutado.



Una obra puede estar formalmente documentada, contar con estimaciones autorizadas y expedientes integrados, pero presentar deficiencias constructivas, retrasos injustificados, volúmenes no ejecutados, deterioro prematuro o incluso falta de utilidad para la comunidad. Sin la inspección física, estos riesgos pueden pasar inadvertidos.

El trabajo territorial también es indispensable en las auditorías de desempeño. En este tipo de revisiones no basta verificar si el programa cuenta con reglas de operación, metas, indicadores o reportes de avance. Es necesario conocer si los bienes o servicios llegan efectivamente a la población objetivo, si lo hacen con oportunidad y calidad, si responden a una necesidad real y si generan valor público. Para ello, el contacto con beneficiarios, usuarios, comunidades y actores locales aporta información que difícilmente puede obtenerse desde el escritorio.

Escuchar a los beneficiarios permite identificar niveles de satisfacción, barreras de acceso, problemas de operación, áreas de mejora, quejas recurrentes y efectos no previstos de los programas públicos. También permite detectar diferencias entre el diseño formal de una política pública y su implementación cotidiana. En muchos casos, las normas establecen procedimientos claros, pero en territorio surgen obstáculos administrativos, geográficos, culturales, tecnológicos o de comunicación que limitan el alcance real de la intervención gubernamental.

La fiscalización en territorio fortalece la calidad de la evidencia. La observación directa, las entrevistas, los cuestionarios, las verificaciones físicas, los recorridos y los testimonios permiten complementar y corroborar la información institucional. Este enfoque contribuye a construir hallazgos más sólidos, recomendaciones más pertinentes y conclusiones mejor sustentadas. Además, reduce el riesgo de que la auditoría dependa exclusivamente de la información proporcionada por el propio sujeto de fiscalización.

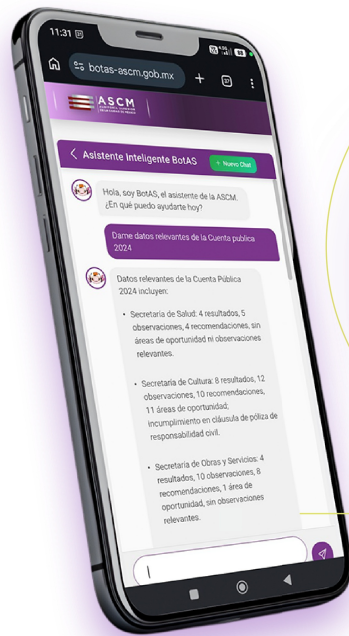
El trabajo en campo también mejora la comprensión del contexto. No todos los programas operan en las mismas condiciones. Una política pública puede enfrentar retos distintos en zonas urbanas, rurales o de difícil acceso. Del mismo modo, una obra pública puede tener impactos diferentes según su ubicación, uso social, conectividad, mantenimiento y apropiación comunitaria. La presencia territorial permite al personal auditor valorar estas particularidades y evitar conclusiones abstractas o descontextualizadas.

Además, la dimensión territorial refuerza el sentido ciudadano de la fiscalización. La auditoría gubernamental no existe únicamente para revisar papeles o detectar irregularidades administrativas; existe para proteger el interés público y verificar que los recursos del Estado se traduzcan en resultados útiles para la sociedad. Al incorporar la voz de las personas usuarias o beneficiarias, la fiscalización se acerca a quienes experimentan directamente los efectos de la gestión pública.

Esto no significa que el trabajo territorial sustituya al análisis técnico, jurídico, financiero o documental. Por el contrario, lo complementa y lo robustece. Una fiscalización completa debe integrar ambas dimensiones: la revisión de gabinete y la verificación en campo. La primera permite examinar la legalidad, la trazabilidad y la consistencia de la información; la segunda permite comprobar su correspondencia con la realidad.

En consecuencia, fortalecer el componente territorial de la fiscalización es fundamental para elevar la calidad, la credibilidad y la utilidad de las auditorías gubernamentales. Una auditoría que observa, escucha y verifica en territorio está en mejores condiciones de identificar problemas reales, formular recomendaciones aplicables y contribuir a la mejora de la gestión pública.

La fiscalización debe considerar los documentos, así como las obras, los servicios y a las personas. Sólo así puede evaluar con mayor precisión si los recursos públicos se ejercen correctamente, si las instituciones cumplen sus objetivos y si la acción gubernamental genera beneficios tangibles para la población. El territorio, en este sentido, no es un elemento accesorio de la auditoría: es el espacio donde se confirma el verdadero impacto del gasto público.



1.2. BotAS

La IA, aplicada en el proceso de revisión de la Cuenta Pública de la Ciudad de México, ha permitido a la ASCM transitar de un esquema de revisión manual a un modelo de análisis sistematizado, que ha propiciado integrar información, estandarizar criterios y generar evidencia útil para la toma de decisiones.

En ese contexto, la ASCM desarrolló a BotAS, un sistema tecnológico rápido, profundo y automatizado, capaz de analizar grandes volúmenes de datos, detectar inconsistencias en tiempo real y mejorar la transparencia y la fiscalización.

Planeación estratégica

Vincula hallazgos entre distintos sectores y Cuentas Públicas, lo que genera categorías dinámicas que ayudan a identificar patrones recurrentes y causas estructurales de posibles irregularidades.

ChatBotas

Extrae, clasifica y organiza datos de manera ágil y ordenada, y los pone a disposición de la ciudadanía mediante la página institucional de la ASCM, lo cual facilita la rendición de cuentas, fortalece la transparencia y contribuye a la prevención de riesgos.

BotAS articula los procesos de auditoría con una visión integral, basado en cinco módulos interdependientes:

Auditorías de obra pública (en desarrollo)

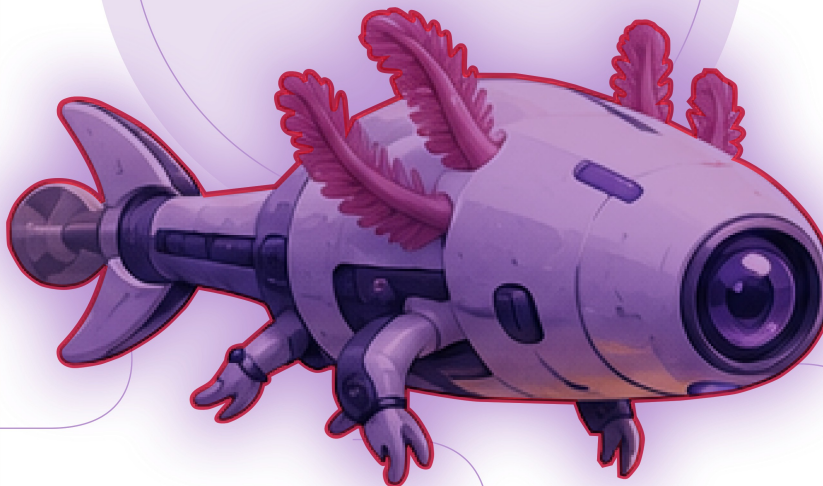
Verifica de manera automatizada la congruencia entre la normatividad aplicable y los contratos celebrados, detecta cláusulas faltantes, identifica prácticas atípicas y extrae datos clave para analizar plazos, costos y alcances de los proyectos.

Auditorías de desempeño (en desarrollo)

Vincula los resultados con los objetivos institucionales, y apoya el diseño y la revisión de intervenciones gubernamentales.

Auditorías de cumplimiento financiero

Refuerza la verificación normativa y documental de los procedimientos de contratación que se aplican en la revisión de las licitaciones públicas, adjudicaciones directas e invitaciones restringidas de las auditorías de cumplimiento financiero.



BotAS no sustituye la labor humana, por el contrario, la potencia con estándares legales y éticos.

Con la implementación de BotAS, la ASCM reduce tareas repetitivas y permite que la fiscalización se concentre en lo verdaderamente relevante: obtener resultados más sólidos, consistentes y alineados con el interés público; además, fortalece el juicio profesional del personal auditor, mejora la calidad del seguimiento de las auditorías, incrementa la transparencia y amplía su capacidad para anticipar riesgos.

I.3. Colaboración interinstitucional con la Auditoría Superior de la Federación para la fiscalización de recursos federales

Una fiscalización más amplia y profunda exige fortalecer los mecanismos de coordinación entre la ASCM y la ASF, particularmente respecto de la revisión de los recursos federales ejercidos por sujetos de fiscalización en la Ciudad de México. Este enfoque responde a un nuevo impulso que el Maestro Aureliano Hernández Palacios Cardel, Titular de la ASF, está orientado para ampliar la cobertura, homologar criterios técnicos y aprovechar herramientas tecnológicas comunes para mejorar la eficacia de la revisión del gasto público.

Con base en las reformas a la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, y a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, publicadas el 14 de mayo de 2026 en el Diario Oficial de la Federación, se identifican diversos elementos que sustentan esta línea de colaboración. En primer lugar, la ASF plantea como eje estratégico de trabajo la cobertura de fiscalización absoluta en municipios y alcaldías, con el propósito de transitar hacia revisiones que alcancen la totalidad de los gobiernos locales del país. Para ello, se propone facultar a los órganos superiores de fiscalización en las entidades federativas, previa suscripción de convenios, para realizar auditorías bajo la conducción de la ASF y con criterios, objetivos, procedimientos, plazos, marco normativo y herramientas tecnológicas homologadas.

Este planteamiento se vincula directamente con la fiscalización de recursos federales. La propuesta busca que las entidades de fiscalización superior locales participen en auditorías coordinadas que permitan ampliar la cobertura, reducir asimetrías metodológicas y fortalecer la rendición de cuentas sobre fondos que, aunque tienen origen federal, son ejercidos en el ámbito local.

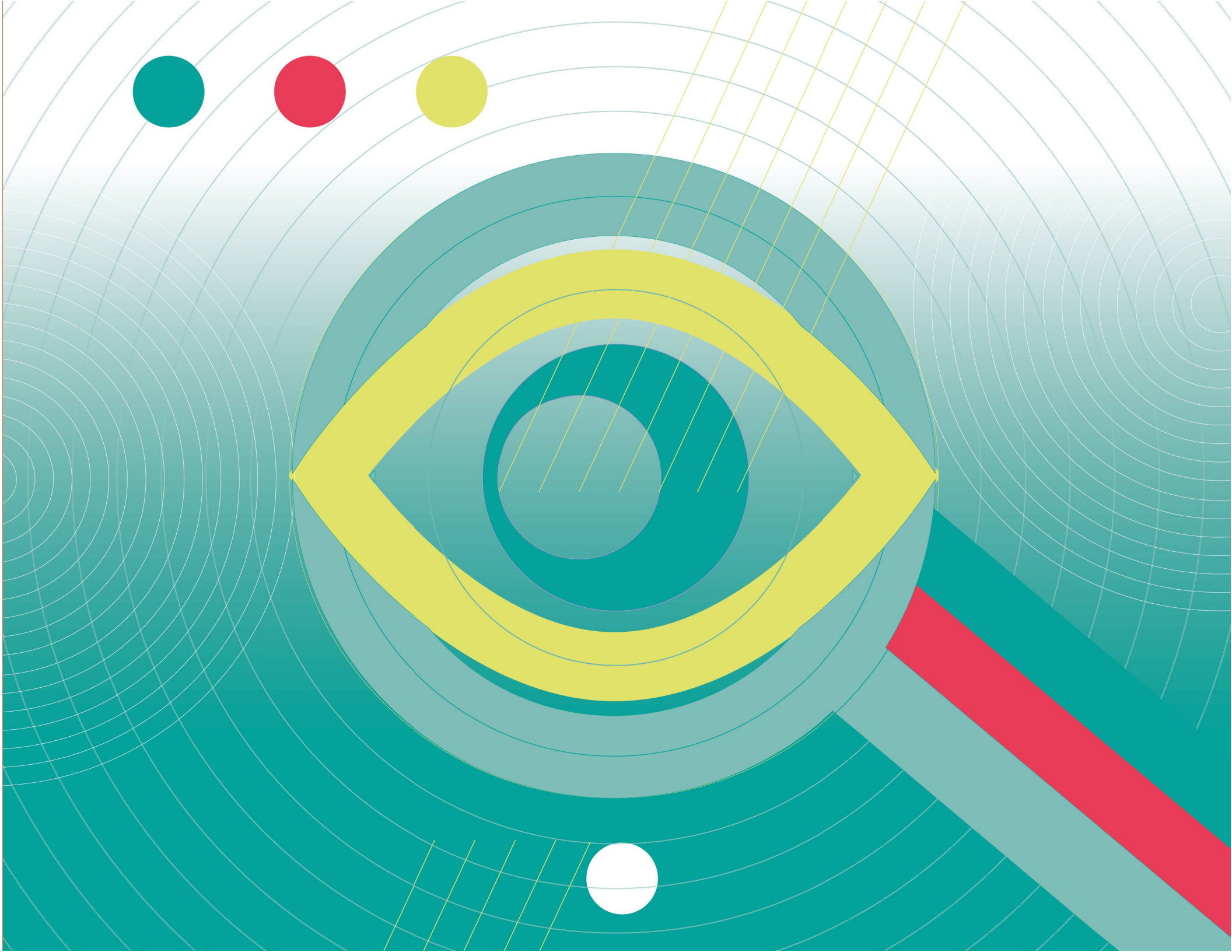
El esquema propuesto por la ASF contempla una colaboración integral. No se limita a la distribución de auditorías, sino que incorpora capacitación permanente, estandarización de procesos, metodologías y herramientas, auditorías coordinadas, revisión conjunta de resultados preliminares y seguimiento de observaciones y acciones. Asimismo, prevé que la ASF ministre insumos de fiscalización a las entidades locales mediante el uso de tecnologías y fuentes de información, determine municipios o alcaldías y objetos de revisión, y homologue los trabajos a sus tiempos legales.

Para la ASCM, la eventual suscripción de un convenio de colaboración con la ASF representa una oportunidad institucional para fortalecer la fiscalización de los recursos federales ejercidos por las alcaldías y otros entes públicos. La coordinación permitiría aprovechar guías, plataformas, sistemas de análisis digital, bases de datos y procedimientos definidos por la ASF; incorporar mecanismos de revisión conjunta que favorezcan una mejor consistencia técnica en los resultados; además de alinear los trabajos locales con una estrategia nacional de fiscalización superior orientada a incrementar la cobertura y mejorar la calidad de las auditorías.

No obstante, la incorporación de auditorías derivadas de un eventual convenio debe sujetarse a una planeación responsable. La capacidad operativa, técnica y presupuestal de la ASCM es finita; por ello, cada auditoría que se incluya con motivo del convenio deberá considerarse dentro del universo total de revisiones programadas para

la fiscalización de la Cuenta Pública de la Ciudad de México. En consecuencia, cada auditoría comprendida en el posible convenio con la ASF implicará sustituir una auditoría previamente considerada en el PGA 2025 de la ASCM, a efecto de mantener el equilibrio del programa, evitar duplicidades y asegurar la ejecución oportuna y técnicamente solvente de las revisiones aprobadas.

En este contexto, la posible colaboración con la ASF debe entenderse como una medida de coordinación estratégica, no como una adición automática de cargas de trabajo. Su incorporación deberá valorar la relevancia, materialidad, riesgo, cobertura y oportunidad de las auditorías propuestas, así como su contribución al fortalecimiento de la fiscalización de los recursos federales ejercidos en la Ciudad de México. De esta manera, la ASCM podrá participar en una política nacional de mayor alcance, sin comprometer la calidad, suficiencia y viabilidad de su propio programa de fiscalización.



II. Atención de los Puntos de Acuerdo del Congreso de la Ciudad de México en materia de auditorías a realizar en la revisión de la Cuenta Pública de 2025

II.1. Atención del punto de acuerdo relativo al cumplimiento oportuno de recomendaciones

Para atender el punto de acuerdo emitido por el Congreso de la Ciudad de México, mediante el cual se recomienda al titular de la ASCM continuar las acciones orientadas a consolidar una cultura institucional de cumplimiento oportuno de las recomendaciones, fortalecer el enfoque preventivo de la fiscalización y desarrollar capacidades administrativas en los sujetos de fiscalización, este órgano de fiscalización dará continuidad a una estrategia integral de prevención, acompañamiento técnico y mejora continua.

La fiscalización superior no se limita a la identificación de incumplimientos, deficiencias o áreas de oportunidad; también tiene como finalidad generar condiciones institucionales para que los sujetos de fiscalización corrijan oportunamente las debilidades detectadas, prevengan su recurrencia y fortalezcan de manera sostenida su gestión pública. En este sentido, las recomendaciones derivadas de los procesos de auditoría constituyen un instrumento

estratégico para impulsar mejoras administrativas, operativas y de control.

La ASCM continuará robusteciendo una visión de fiscalización preventiva, sistémica y orientada a resultados. La atención de las recomendaciones no será concebida únicamente como una respuesta formal frente a hallazgos específicos, sino como parte de un proceso de fortalecimiento institucional que permita a los sujetos fiscalizados incorporar prácticas permanentes de cumplimiento normativo, control interno, trazabilidad documental, supervisión y rendición de cuentas.

Programa Cero Recomendaciones

El Programa Cero Recomendaciones constituye una estrategia permanente de acompañamiento técnico y metodológico que se instrumenta cuando concluye

el proceso de fiscalización. Su propósito es reducir la incidencia de observaciones recurrentes, fortalecer las capacidades institucionales de los sujetos fiscalizados, promover la autogestión y la mejora continua, fomentar el cumplimiento preventivo de la normativa aplicable, y avanzar hacia una fiscalización más estratégica, centrada en riesgos sistémicos.

Este programa no se agota en la reducción numérica de recomendaciones. Su alcance principal consiste en promover que los sujetos de fiscalización adopten medidas correctivas y preventivas que atiendan las causas que originan los hallazgos, mediante acciones institucionales estandarizadas, controles clave, delimitación clara de responsabilidades, formalización de procedimientos y generación de evidencia verificable sobre su implementación.

Consolidación de una cultura institucional de cumplimiento

La ASCM impulsará un enfoque homogéneo, preventivo y sistémico para la atención de recomendaciones, orientado a que los sujetos de fiscalización incorporen prácticas permanentes de cumplimiento normativo, control interno y mejora continua. Este enfoque busca reducir la probabilidad de reincidencia de fallas en ejercicios subsecuentes y fortalecer la disciplina administrativa en la gestión de programas, obras, servicios,

contrataciones y demás procesos bajo responsabilidad de los entes auditados.

En concordancia con el artículo 109 de la Ley de Fiscalización Superior de la Ciudad de México, la ASCM promoverá ante los sujetos de fiscalización la adopción e implementación de acciones preventivas para atender, superar, solventar y prevenir la incidencia de observaciones, irregularidades y recomendaciones contenidas en los Informes Individuales de Auditoría.

Fortalecimiento del enfoque preventivo de la fiscalización

La ASCM continuará priorizando mecanismos que permitan advertir y corregir riesgos desde etapas tempranas de los procesos administrativos, antes de que se materialicen incumplimientos o irregularidades. Para ello, se promoverá la institucionalización de herramientas preventivas, controles esenciales y mecanismos de verificación que impidan el avance de procesos cuando no se acredite el cumplimiento de requisitos sustantivos.

Con ello, la fiscalización superior fortalece su carácter preventivo y amplía su contribución a la mejora institucional, al no limitarse a detectar fallas una vez consumadas, sino a generar condiciones para evitarlas, mitigar riesgos sistémicos y elevar la confiabilidad de la gestión pública.

Desarrollo de capacidades administrativas de los sujetos de fiscalización

El cumplimiento oportuno de las recomendaciones requiere que los sujetos fiscalizados cuenten con capacidades técnicas, organizacionales y operativas suficientes para implementar medidas correctivas y preventivas de manera eficaz. Por ello, la ASCM continuará promoviendo instrumentos comunes, clarificación de responsabilidades, formalización de procesos y generación de evidencia verificable.

Estas acciones permitirán que los sujetos de fiscalización fortalezcan sus capacidades internas para planear, ejecutar, supervisar, controlar y evaluar sus programas,

obras, servicios y contrataciones con mayor solidez técnica. Asimismo, contribuirán a reducir la dependencia de correcciones posteriores y a consolidar una lógica de mejora continua orientada al cumplimiento del marco normativo y a la obtención de resultados.

En suma, la atención del punto de acuerdo se desarrollará mediante una estrategia institucional que articula el Programa Cero Recomendaciones, el fortalecimiento del enfoque preventivo de la fiscalización y el desarrollo de capacidades administrativas de los sujetos fiscalizados. Con ello, la ASCM reafirma su compromiso con una fiscalización superior orientada no sólo a la revisión del ejercicio de los recursos públicos, sino también a la prevención de riesgos, la mejora de la gestión pública y una rendición de cuentas más robusta.

II.2. Atención del punto de acuerdo relativo a la auditoría forense a contratos de la Alcaldía Cuauhtémoc, ejercicio de 2025

En atención al Punto de Acuerdo emitido por el Congreso de la Ciudad de México, mediante el cual se exhorta respetuosamente a la ASCM para que, en el ámbito de sus atribuciones, realice una auditoría forense de todos los contratos celebrados por la Alcaldía Cuauhtémoc con las empresas Carbonusa, S.A. de C.V.; Desarrollo Urbano

y Suministros Tecnova, S.A. de C.V.; Alianza Comercialización y Construcciones, S.A. de C.V.; y Grupo Meor, correspondientes al ejercicio de 2025, se informa que los trabajos de revisión ya fueron iniciados y comunicados formalmente a la alcaldía, el 23 de marzo de 2026, mediante el oficio ASCM/0061/26.

La auditoría forense, que propiamente no forma parte del PGA 2025, comprende tanto las contrataciones en materia de adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios, como aquellas relacionadas con obra pública y servicios vinculados con ésta. En consecuencia, el alcance de la revisión considera el análisis integral de los procedimientos de contratación, adjudicación, formalización, ejecución, supervisión, entrega-recepción, comprobación del gasto, pagos realizados y cumplimiento contractual.

Por su naturaleza, esta auditoría forense se orienta a identificar, documentar y sustentar posibles irregularidades administrativas, financieras, contractuales o patrimoniales, mediante técnicas especializadas de revisión documental, análisis financiero, trazabilidad de recursos, verificación de entregables, cruces de información, identificación de patrones de contratación, análisis de vínculos entre proveedores o contratistas, y evaluación de riesgos asociados a simulación de operaciones, sobrecostos, incumplimientos, conflicto de interés, fragmentación de contratos o uso indebido de recursos públicos.

En el componente de bienes y servicios, la revisión considera la congruencia entre las necesidades institucionales, los estudios de mercado, las requisiciones, los procedimientos de adjudicación, los contratos, la evidencia de prestación de los servicios o entrega de bienes, las facturas, los pagos y la documentación soporte. En materia de obra pública, se revisan, entre otros aspectos, los

expedientes técnicos, presupuestos, catálogos de conceptos, estimaciones, generadores, bitácoras, avances físicos y financieros, convenios modificatorios, supervisión, finiquitos y evidencia de ejecución material.

Con base en la información revisada hasta ahora, el ejercicio presenta una magnitud, complejidad y diversidad documental equivalente a ocho auditorías tradicionales, debido al número de empresas señaladas, la variedad de contratos involucrados, la coexistencia de bienes, servicios y obra pública, así como la necesidad de aplicar procedimientos forenses de análisis, corroboración y trazabilidad.

Asimismo, se informa que ya fue establecido el calendario de las fases de planeación, ejecución y elaboración de informes. No obstante, dicho calendario podrá ser objeto de reprogramaciones, en función de la evolución de la revisión, la oportunidad y suficiencia de la información proporcionada, los hallazgos que se identifiquen y las consideraciones técnicas del equipo auditor.

Los avances alcanzados permiten confirmar que la auditoría se desarrolla bajo un enfoque integral, técnico y especializado, orientado a determinar la razonabilidad, legalidad, materialidad y trazabilidad de las operaciones revisadas, así como a generar los elementos de soporte necesarios para las acciones que, en su caso, correspondan conforme al marco normativo aplicable.

II.3. Atención del punto de acuerdo relativo a la incorporación de criterios de evaluación con perspectiva de género e interculturalidad

En atención al Punto de Acuerdo emitido por el Congreso de la Ciudad de México, mediante el cual se exhorta respetuosamente a la ASCM para que, en el ámbito de sus atribuciones, incorpore y garantice criterios de evaluación con perspectiva de género e interculturalidad en las revisiones y auditorías que realice a la Cuenta Pública de la Ciudad de México, verificando el cumplimiento efectivo de las metas y objetivos establecidos en dichos rubros, la ASCM incorpora dichos enfoques en su labor de fiscalización superior.

Paratal efecto, la ASCM, con pleno respeto a su autonomía técnica y de gestión, incorporará criterios metodológicos de revisión con perspectiva de género e interculturalidad en la planeación, ejecución e integración de resultados de las auditorías que practique a la Cuenta Pública de la Ciudad de México, cuando dichos criterios resulten aplicables conforme al objeto, alcance, naturaleza, materialidad y riesgos de cada revisión.

Lo anterior se realizará en el marco de las atribuciones constitucionales y legales de la ASCM, cuya función consiste en fiscalizar la gestión financiera, el

cumplimiento normativo y, en su caso, el desempeño de los sujetos de fiscalización, así como en verificar que los recursos públicos se hayan administrado y ejercido conforme a las disposiciones aplicables, los objetivos autorizados y las metas comprometidas.

Perspectiva de género en materia de auditoría gubernamental

Para efectos de la fiscalización superior, se entenderá por **perspectiva de género** el criterio metodológico de análisis que permita, en su caso, revisar si los sujetos de fiscalización identificaron, incorporaron, ejecutaron, documentaron y evaluaron acciones orientadas a reconocer y corregir desigualdades, brechas, discriminaciones, exclusiones, estereotipos o violencias asociadas al sexo, género, identidad de género, expresión de género, embarazo, maternidad, responsabilidades de cuidado u otras condiciones relacionadas.

En términos de auditoría gubernamental, este enfoque no implica sustituir a los entes responsables en el diseño

o ejecución de la política pública, sino verificar, conforme al objeto y alcance de cada revisión, si dichos entes contaron con diagnósticos, objetivos, metas, indicadores, presupuestos, reglas de operación, registros, padrones, mecanismos de seguimiento o evidencia suficiente para acreditar la incorporación de la perspectiva de género y el cumplimiento de las metas y objetivos establecidos en la materia.

La aplicación de este criterio podrá considerar, entre otros elementos, la existencia de información desagregada por sexo, edad u otras variables pertinentes; la identificación de brechas de acceso, participación, atención o beneficio; la asignación y ejercicio de recursos vinculados con igualdad sustantiva; la adopción de acciones afirmativas, medidas de inclusión o mecanismos de atención diferenciada; la prevención de prácticas discriminatorias o estereotipadas; y la evaluación de resultados relacionados con el acceso efectivo a derechos, bienes, servicios o programas públicos.

Interculturalidad en materia de auditoría gubernamental

Para efectos de la fiscalización superior, se entenderá por **interculturalidad** el criterio metodológico de análisis que permita, en su caso, revisar, si los sujetos de fiscalización reconocieron, incorporaron, ejecutaron, documentaron y evaluaron acciones orientadas a

atender la diversidad pluriétnica, plurilingüe, pluricultural, migrante, comunitaria y territorial de la Ciudad de México, particularmente respecto de pueblos y barrios originarios, comunidades indígenas residentes, personas indígenas, comunidades de distinto origen nacional, personas migrantes y demás grupos de atención prioritaria vinculados con dicha diversidad.

En términos de auditoría gubernamental, este enfoque no implica que la ASCM determine directamente el contenido de las políticas interculturales ni sustituya a las autoridades competentes en su ejecución; implica verificar, conforme al objeto y alcance de cada auditoría, si los entes fiscalizados incorporaron criterios de pertinencia cultural, igualdad sustantiva, no discriminación, accesibilidad, participación, consulta, traducción, interpretación, atención diferenciada o adecuación institucional, cuando éstos resulten aplicables al programa, acción, servicio, trámite, obra o recurso público revisado.

La aplicación de este criterio podrá considerar, entre otros elementos, la existencia de diagnósticos sobre población indígena, migrante o culturalmente diversa; información desagregada por pertenencia étnica, lengua, territorio, condición migratoria u otras variables pertinentes; mecanismos de participación o consulta cuando resulten procedentes; disponibilidad de servicios de traducción, interpretación o facilitación intercultural; reglas de operación o procedimientos culturalmente pertinentes; medidas para eliminar

barreras de acceso; y evidencia sobre el cumplimiento de metas, objetivos, indicadores y resultados vinculados con derechos, programas o servicios dirigidos a poblaciones culturalmente diversas.

Incorporación metodológica en las auditorías

En ese sentido, la incorporación de la perspectiva de género e interculturalidad se desarrollará como un criterio transversal de análisis, orientado a verificar, según corresponda, si los entes fiscalizados:

1. Identificaron obligaciones normativas, programáticas o presupuestarias vinculadas con igualdad sustantiva, perspectiva de género, interculturalidad, no discriminación, inclusión o atención a grupos de atención prioritaria.
2. Incorporaron dichos enfoques en sus diagnósticos, objetivos, metas, indicadores, reglas de operación, padrones, mecanismos de seguimiento o instrumentos de planeación.
3. Asignaron, modificaron, ejercieron y comprobaron recursos públicos vinculados con dichos rubros conforme al marco normativo y presupuestario aplicable.
4. Generaron información suficiente, pertinente y, cuando corresponda, desagregada por sexo, edad, pertenencia étnica, lengua, condición migratoria, territorio

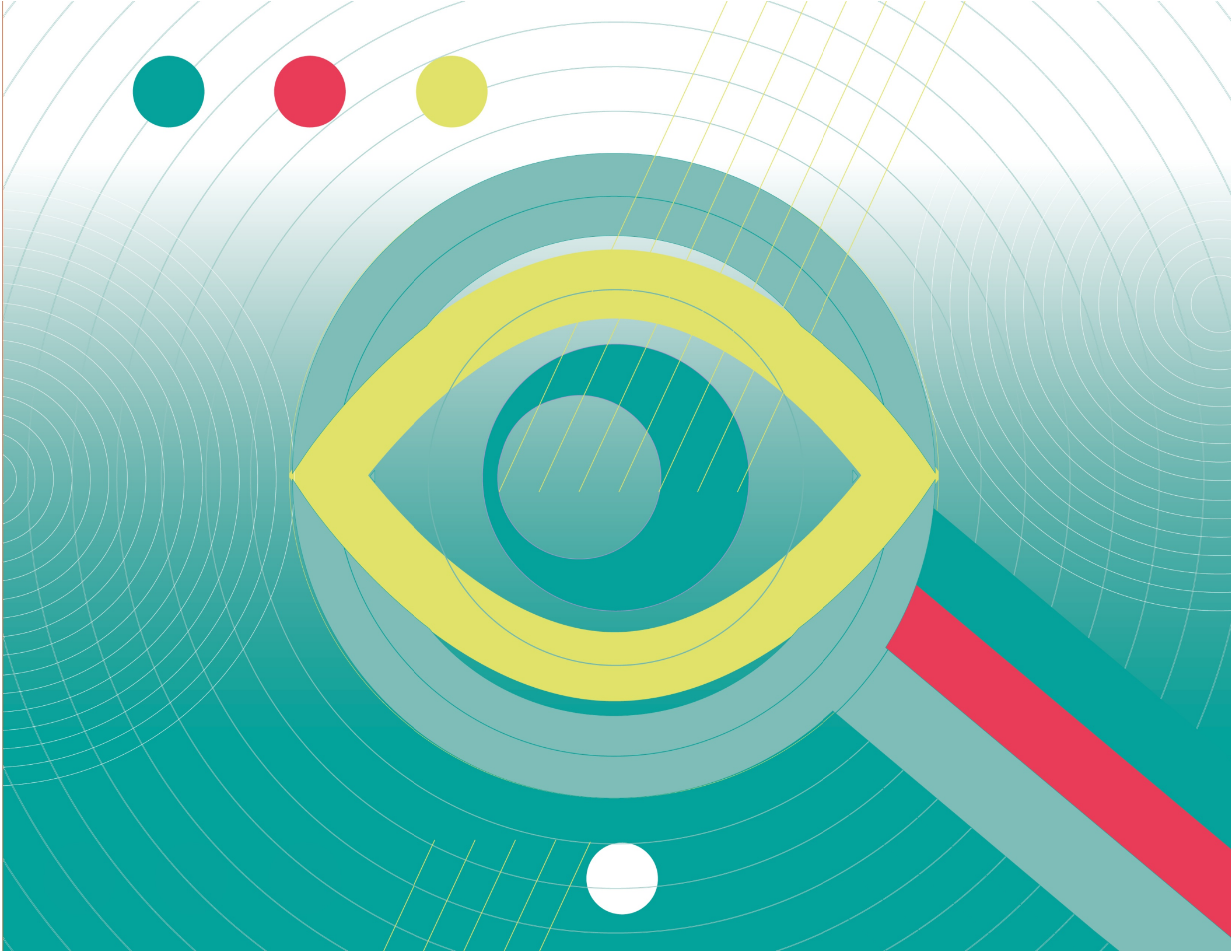
u otras variables relevantes para evaluar el cumplimiento de metas y objetivos.

5. Acreditaron avances verificables en el cumplimiento de las metas y objetivos relacionados con perspectiva de género e interculturalidad.
6. Contaron con mecanismos de seguimiento, evaluación, rendición de cuentas o mejora institucional respecto de las acciones implementadas en dichos rubros.

La profundidad y alcance de estos procedimientos dependerá del tipo de auditoría practicada. En las auditorías financieras y de cumplimiento, la revisión podrá orientarse principalmente a verificar la congruencia normativa, presupuestaria y documental de los recursos, metas e indicadores vinculados con dichos enfoques. En las auditorías de desempeño, cuando el objeto auditado lo permita, se podrá analizar además la eficacia, eficiencia, economía, calidad, cobertura, progresividad y resultados de los programas, acciones o servicios relacionados con perspectiva de género e interculturalidad.

Asimismo, cuando el objeto de revisión no guarde una relación directa o material con dichos enfoques, la ASCM podrá dejar constancia de la no aplicabilidad específica de procedimientos ampliados en la materia, sin perjuicio de mantener como referente general los principios de igualdad, no discriminación, derechos humanos, transparencia y rendición de cuentas.

Con lo anterior, la ASCM atiende el exhorto del Congreso local en términos compatibles con su mandato institucional, fortaleciendo la fiscalización de la Cuenta Pública de la Ciudad de México mediante herramientas que permitan identificar, documentar y comunicar hallazgos relacionados con el cumplimiento de metas, objetivos y obligaciones públicas en materia de perspectiva de género e interculturalidad.



III. Criterios de Selección de los Sujetos de Fiscalización y Rubros o Funciones de Gasto por Auditar

La ASCM selecciona auditorías con base en criterios que permiten priorizar los rubros con más relevancia, riesgo, interés público y necesidad de cobertura.

En la categoría general se integran cuatro criterios:

Importancia Relativa. Se determina a partir de las variaciones significativas, positivas o negativas, detectadas en los rubros de ingreso, gasto, inversión, o funciones de gasto, en determinados momentos contables de la gestión financiera; y los objetivos y metas, tanto físicas como financieras.

Las comparaciones relativas se sustentan en el peso de la participación del rubro específico que se analiza.

Exposición al Riesgo. Se seleccionan los sujetos de fiscalización expuestos a riesgos de errores, desperdicio, o efectos secundarios no deseados derivados de su actividad principal o de irregularidades; y los rubros, programas o proyectos propensos a ineficiencias e incumplimiento de objetivos y metas físicas y financieras.

Se realiza una evaluación tanto del impacto como de la probabilidad de irregularidades, deficiencias o errores en el sujeto de fiscalización o rubro. La valoración de la exposición al riesgo descansa en la documentación y demás información cuantitativa y cualitativa disponible, así como en la experiencia y criterio del personal auditor.

Propuesta e Interés Ciudadano. Se eligen los rubros que, por su naturaleza, impacto social o trascendencia, son de interés o repercusión para la población de la Ciudad de México, o que hayan sido objeto de propuestas o denuncias ciudadanas y solicitudes de instituciones públicas o privadas. Con este criterio se reconoce la participación, colaboración e interés de personas y grupos que no pertenecen al sector público en los esfuerzos de prevención y erradicación de la corrupción.

Presencia y Cobertura. Se consideran entes, rubros, programas o proyectos incluidos en la Cuenta Pública de la Ciudad de México a fin de garantizar que, eventualmente, se revisen y analicen todos los sujetos de fiscalización y todos los conceptos susceptibles de ser auditados.

Así selecciona auditorías la ASCM

Auditorías efectivas para un mejor uso de recursos públicos y beneficio de la Ciudad de México



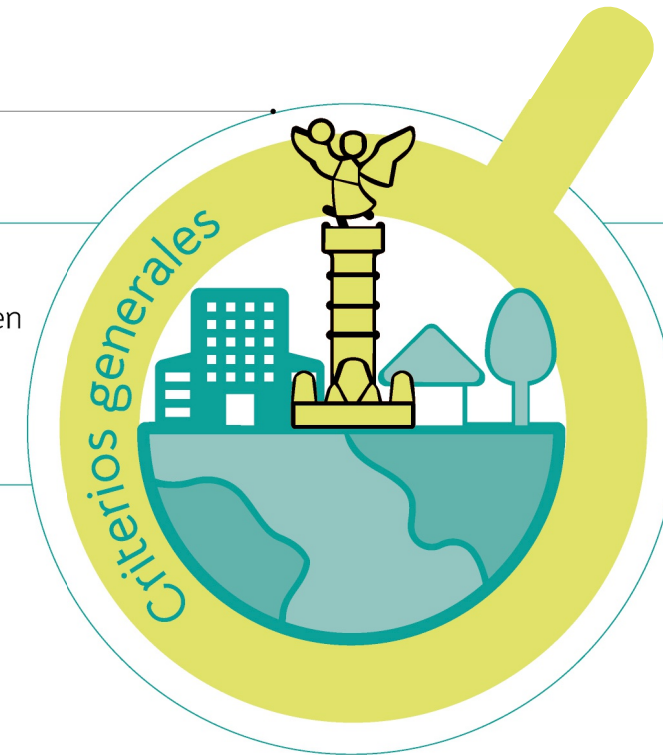
Importancia Relativa

Priorizamos lo más significativo por el volumen de recursos y variaciones.



Exposición al Riesgo

Identificamos áreas con mayor probabilidad de irregularidades errores o incumplimientos.



Criterios para una fiscalización objetiva

Criterios específicos



La existencia de un Sistema Integral de Indicadores que vincule el gasto público con la obtención de resultados



El porcentaje del gasto erogado en cada rubro respecto del gasto total de la Ciudad de México



Las observaciones recurrentes del sujeto de fiscalización en el rubro por auditar

• **Propuesta e Interés Ciudadano**

Consideramos denuncias, programas con impacto social y temas de interés público.



• **Presencia y Cobertura**

Garantizamos revisar a todos los sujetos auditables, y buscamos auditar todos los rubros y conceptos en nuestro ámbito.



preventiva y con impacto público.



Las recomendaciones no atendidas en el plazo establecido



El grado de la cobertura en el rubro por auditar



Las acciones de fiscalización de los ingresos



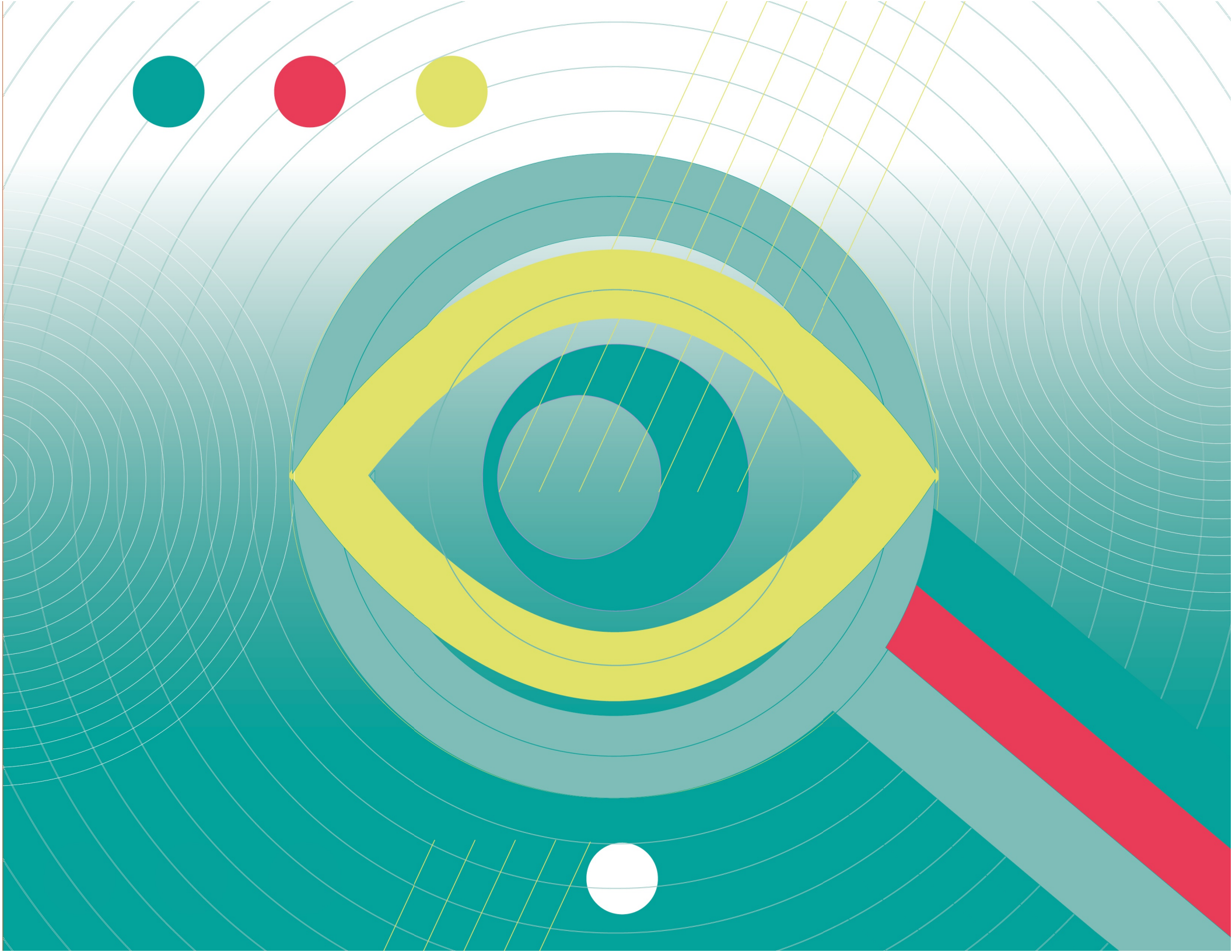
Las cuentas de balance sin movimiento en su saldo respecto del ejercicio anterior



La vinculación de los ingresos recaudados con el padrón fiscal de las contribuciones



Los hallazgos relevantes en auditorías anteriores que indiquen recurrencia en la irregularidad



IV. Programa General de Auditoría 2025

El PGA 2025 está integrado por 303 auditorías que se aplicarán a todos los sujetos de fiscalización que recibieron recursos públicos durante el año sujeto a revisión. De este total, 154, equivalentes al 50.8%, se aplicarán a dependencias, órganos desconcentrados y entidades; 130, que equivalen al 42.9%, a alcaldías; 15, que representan el 5.0%, a los organismos autónomos; 3, el 1.0%, corresponderán a los órganos de gobierno y 1 auditoría de desempeño con enfoque en Gobernanza que será multisectorial.

Programa General de Auditoría 2025							
Sector	Tipos de Auditoría						Total
	Cumplimiento	Financiera	Financiera y de Cumplimiento	Desempeño	Obra Pública	Gobernanza*	
Dependencias	38**	7	2	6***	4	+	57
Órganos desconcentrados	26**	1		1			28
Entidades	50	9	1	6***	3		69
Alcaldías	50	16		32	32	+	130
Órganos de gobierno	3						3
Organismos autónomos	12			2	1	+	15
Total	179	33	3	47	40	1	303

* La auditoría de desempeño con enfoque en Gobernanza será multisectorial y se aplicará al Instituto Electoral de la Ciudad de México, Secretaría de Administración y Finanzas, Alcaldías Álvaro Obregón, Cuauhtémoc, Gustavo A. Madero, e Iztapalapa.

** Incluye una auditoría con enfoque en TIC.

*** Incluye una auditoría con enfoque ambiental.

IV.1. Auditorías de cumplimiento a procedimientos de contratación pública (161)

La realización de auditorías de cumplimiento a los procedimientos de contratación pública resulta indispensable para verificar que las adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios se efectúen conforme al marco jurídico aplicable, con base en los principios de legalidad, eficiencia, eficacia, economía, transparencia, imparcialidad, honradez y rendición de cuentas. La revisión de las distintas modalidades de contratación —licitación pública, invitación restringida a cuando menos tres proveedores y adjudicación directa— permite evaluar si la selección del procedimiento fue procedente, si se garantizó la competencia en los casos aplicables, si las decisiones estuvieron debidamente fundadas y motivadas, y si el sujeto de fiscalización obtuvo las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, oportunidad, financiamiento y demás circunstancias pertinentes.

Estas auditorías contribuyen a identificar riesgos asociados con deficiencias en la planeación, estudios de mercado insuficientes, especificaciones restrictivas, integración incompleta de expedientes, justificación inadecuada de excepciones a la licitación pública, evaluación deficiente de propuestas, adjudicaciones improcedentes, modificaciones indebidas al objeto contratado y debilidades en la formalización contractual. Asimismo, permiten verificar la trazabilidad entre la necesidad institucional, la suficiencia presupuestal, el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios, el

procedimiento de contratación, el contrato, la recepción de bienes o servicios y el ejercicio del gasto.

En este contexto, también resulta relevante aplicar metodologías específicas para revisar los procedimientos declarados desiertos que posteriormente dieron lugar a una contratación bajo otra modalidad. La auditoría debe analizar de manera integral el procedimiento, a fin de determinar si la declaratoria de desierto fue válida, razonable y atribuible a condiciones objetivas del mercado, o si derivó de deficiencias en la planeación, bases restrictivas, requisitos desproporcionados, estudios de mercado inadecuados, errores en la convocatoria o criterios de evaluación que pudieron inhibir la participación. Esta revisión permite valorar la integridad de la ruta de contratación y detectar posibles esquemas de simulación, direccionamiento o reducción indebida de la competencia.

Adicionalmente, para la ejecución del conjunto de auditorías de cumplimiento a procedimientos de contratación, se contará con el apoyo de la plataforma de inteligencia artificial de la ASCM, BotAS, la cual, en su versión más actualizada, incorpora la revisión de procedimientos de invitación restringida, funcionalidad que no formaba parte de la versión aplicada en el ciclo de fiscalización previo. Esta mejora permitirá al personal auditor contar con apoyo especializado para identificar elementos críticos de cumplimiento, revisar la consistencia documental

de los expedientes, contrastar requisitos normativos con evidencia disponible y detectar alertas sobre posibles desviaciones en la selección, desarrollo y adjudicación de los procedimientos de contratación.

La incorporación permanente de una plataforma de IA ofrece ventajas relevantes para este tipo de auditorías. Entre ellas, destaca la posibilidad de homologar criterios de revisión, reducir omisiones en el análisis documental, fortalecer la trazabilidad de los hallazgos, agilizar la identificación de riesgos recurrentes y concentrar el juicio profesional del personal auditor en los aspectos sustantivos de mayor relevancia. Asimismo, el uso de BotAS favorece una fiscalización más sistemática,

consistente y oportuna, sin sustituir la responsabilidad técnica del personal auditor ni el análisis jurídico y contable que corresponde realizar en cada caso.

Con ello, la ASCM fortalece la fiscalización superior de los procedimientos de contratación pública mediante una revisión no sólo documental, sino también sustantiva de la cadena de decisiones que conduce a la contratación. Esta aproximación contribuye a prevenir irregularidades, promover mejores prácticas de control interno, fortalecer la integridad en las compras públicas y garantizar que los recursos públicos se ejerzan conforme a los fines autorizados y en beneficio del interés público.

Auditorías de Cumplimiento a Procedimientos de Contratación Pública						
Sector	Rubros por auditar					Total
	LP	IR	AD	LP, IR y/o AD	Desierto	
Dependencias	10	18	9			37
Órganos desconcentrados	4	10	11			25
Entidades	9	12	27		2	50
Alcaldías	3	3	1	13	14	34
Órganos de gobierno	1				2	3
Organismos autónomos	4	2	5		1	12
Total	31	45	53	13	19	161

LP: Licitación pública

IR: Invitación restringida

AD: Adjudicación directa

IV.2. Auditorías de obra pública (40)

Las auditorías de obra pública constituyen un componente estratégico del PGA 2025 debido a que permiten fiscalizar uno de los ámbitos de mayor impacto presupuestal, técnico, patrimonial, urbano, social y ambiental de la gestión pública. La infraestructura pública no sólo representa la aplicación de recursos en proyectos específicos; también expresa la capacidad institucional para planear, contratar, ejecutar, supervisar, recibir, conservar y operar obras que deben responder a necesidades reales de la población, a prioridades gubernamentales y a criterios de economía, legalidad, transparencia y rendición de cuentas.

Desde una primera vertiente, las auditorías de obra pública que revisan el ciclo integral de los proyectos de infraestructura permiten evaluar la trazabilidad completa de las decisiones públicas, desde la identificación de necesidades y la planeación de la inversión hasta la puesta en operación, conservación y mantenimiento de los bienes construidos. Este enfoque resulta indispensable porque los riesgos más relevantes de una obra no se concentran únicamente en la etapa de ejecución física; pueden originarse desde la programación deficiente, la falta de estudios técnicos, la insuficiente justificación de la necesidad pública, la inadecuada presupuestación, la ausencia de autorizaciones previas, la debilidad del

proyecto ejecutivo, la selección indebida del procedimiento de contratación, la supervisión insuficiente, la autorización de pagos sin soporte, la falta de control sobre convenios modificatorios, o la entrega de obras sin condiciones adecuadas de operación.

Bajo este enfoque integral, la auditoría permite verificar la congruencia entre la obra autorizada, su presupuesto, el proyecto contratado, los trabajos ejecutados, los pagos realizados, la documentación técnica y administrativa, las obligaciones ambientales y urbanas, la recepción formal, el finiquito y la incorporación del bien al patrimonio público. Asimismo, permite identificar desviaciones acumuladas que, vistas de manera aislada, podrían parecer menores, pero que en conjunto pueden afectar el costo, el plazo, la calidad, la funcionalidad, la seguridad, la durabilidad o la utilidad social de la infraestructura. Por ello, la revisión del ciclo completo de los proyectos fortalece la fiscalización superior al proporcionar una visión sistémica sobre el desempeño institucional en materia de inversión pública.

Desde una segunda vertiente, las auditorías de obra pública concentradas en el cumplimiento normativo son esenciales para verificar que los sujetos de fiscalización hayan observado las disposiciones legales, reglamentarias, administrativas, técnicas, presupuestarias, contractuales y ambientales que regulan la obra pública y los servicios relacionados con ésta. Este tipo de auditoría permite determinar si las previsiones en materia

ambiental, los procedimientos de contratación y la formalización de contratos se ajustaron a los criterios normativos aplicables.

La importancia de esta vertiente radica en que la obra pública está sujeta a un marco regulatorio especializado, cuyo cumplimiento protege la legalidad del gasto, la competencia en los procedimientos de contratación, la correcta aplicación del presupuesto, la seguridad técnica de los trabajos, la calidad de los materiales y procesos constructivos, la integridad de los expedientes, la responsabilidad de contratistas y personas servidoras públicas, así como la adecuada protección del interés público.

Ambas vertientes son complementarias en el PGA 2025. Las auditorías de ciclo integral permiten comprender la racionalidad, trazabilidad y resultados de los proyectos de infraestructura; las auditorías de cumplimiento normativo permiten verificar la legalidad, regularidad y soporte

documental de los actos que integran la gestión de la obra pública. En conjunto, fortalecen la capacidad de la ASCM para identificar riesgos, prevenir recurrencias, promover mejores prácticas, emitir recomendaciones útiles y, en su caso, sustentar acciones derivadas de irregularidades detectadas.

Por ello, incorporar auditorías de obra pública en el PGA es indispensable para garantizar que la inversión pública en infraestructura se ejerza en cumplimiento de la norma, con controles suficientes y con orientación a resultados. Su inclusión permite fiscalizar no sólo cuánto se gastó, sino cómo se decidió, cómo se contrató, cómo se ejecutó, cómo se supervisó, cómo se pagó, cómo se recibió y si la obra entregada generó valor público. Esta perspectiva fortalece la rendición de cuentas, protege el patrimonio de la Ciudad de México y contribuye a que la infraestructura pública responda efectivamente a las necesidades de la población.

Auditorías de Obra Pública			
Sector	Rubros por auditar		Total
	Obra Pública	Revisión Normativa	
Dependencias	2	2	4
Entidades	3		3
Alcaldías	16	16	32
Organismos autónomos	1		1
Total	22	18	40

IV.3. Auditorías de desempeño y auditorías financieras de Política Pública dirigidas a “Servicios de Cuidado Infantil” (32)

La revisión del programa de cuidado infantil en las alcaldías de la Ciudad de México ocupa un lugar relevante en el PGA 2025 porque se trata de una política pública que incide directamente en el ejercicio de derechos de niñas y niños en primera infancia. Estos programas no sólo proporcionan espacios de atención durante la jornada laboral de madres, padres o personas tutoras; también deben contribuir al desarrollo integral, la seguridad, la salud, la nutrición, la educación inicial, la inclusión y la protección frente a riesgos o violencias.

Desde el enfoque de la auditoría de desempeño, la revisión permite valorar si cada alcaldía cumple los objetivos sustantivos del programa y si los servicios prestados responden a las necesidades reales de su población. Esto implica analizar la cobertura, la suficiencia de espacios, la existencia de listas de espera, los criterios de ingreso, la atención a niñas y niños en situación de vulnerabilidad, la distribución territorial de los centros, la calidad del servicio, la capacitación del personal y las condiciones físicas de los inmuebles. También permite identificar si las alcaldías cuentan con indicadores útiles para medir resultados y no sólo actividades administrativas.

La auditoría de desempeño resulta especialmente pertinente porque el cuidado infantil exige una gestión pública integral. Un centro puede contar con presupuesto asignado

y documentos básicos, pero aun así presentar debilidades relevantes: personal insuficiente, mantenimiento diferido, áreas inseguras, expedientes incompletos, deficiencias sanitarias, carencias en protección civil, ausencia de protocolos de atención o falta de coordinación con autoridades educativas, de salud, protección civil y asistencia social. Por ello, la revisión debe concentrarse en verificar si los recursos, procesos y capacidades institucionales se traducen en servicios seguros, oportunos, accesibles y de calidad.

La evaluación por alcaldía permite, además, comparar el desempeño entre demarcaciones. Aunque el marco normativo es común, las condiciones de operación pueden ser distintas: algunas alcaldías pueden tener mayor demanda, mayor rezago en infraestructura, menor capacidad presupuestal, problemas de personal o debilidades en sus sistemas de información. La auditoría permite identificar brechas territoriales, riesgos diferenciados y áreas de mejora específicas. También permite reconocer buenas prácticas que puedan ser replicadas, como mecanismos eficaces de admisión, mantenimiento preventivo, seguimiento nutricional, capacitación permanente o sistemas confiables de información.

Las auditorías financieras complementan este enfoque al revisar el uso de los recursos públicos destinados al

programa. Su importancia radica en verificar si el gasto fue aprobado, modificado, comprometido, devengado, ejercido y pagado conforme a la normativa aplicable. También permiten analizar si los recursos destinados a personal, alimentación, materiales didácticos, mantenimiento, equipamiento, protección civil, servicios generales y mejoras de infraestructura guardan relación con las necesidades del servicio y con los resultados reportados por cada alcaldía.

La revisión financiera es indispensable para detectar riesgos como subejercicios, pagos improcedentes, adquisiciones sin justificación, bienes no localizados, servicios no prestados, deficiencias en la comprobación del gasto, falta de evidencia sobre la recepción de insumos o inconsistencias entre lo pagado y lo efectivamente entregado. En programas de cuidado infantil, estas observaciones no son meramente contables: pueden afectar la calidad de los alimentos, la seguridad de las instalaciones, la disponibilidad de materiales, la continuidad del servicio y, en última instancia, el bienestar de niñas y niños.

La combinación de auditorías de desempeño y auditorías financieras permite una revisión más completa. La auditoría financiera verifica si los recursos se ejercieron correctamente; la auditoría

de desempeño constata si esos recursos generaron bienes, servicios y resultados adecuados. Vistas en conjunto, permiten determinar si existe correspondencia entre presupuesto, operación y resultados. Esto evita dos riesgos: considerar exitoso un programa sólo porque gastó conforme a las reglas, o emitir conclusiones sobre resultados sin revisar la legalidad, suficiencia y trazabilidad del gasto que los sostiene.

Este enfoque integrado fortalece la rendición de cuentas. Las alcaldías deben demostrar que ejercieron recursos y que los aplicaron de manera eficiente, económica y eficaz para garantizar servicios de cuidado infantil con estándares adecuados. También deben acreditar que identifican riesgos, atienden observaciones, mantienen información confiable, priorizan a la población que más lo necesita y coordinan su actuación con las autoridades competentes.

En suma, la revisión del programa de cuidado infantil en las alcaldías es importante porque permite evaluar una política pública de alto impacto social desde una perspectiva integral. Las auditorías de desempeño aportan evidencia sobre la eficacia, calidad, cobertura, seguridad y resultados del servicio; las auditorías financieras aportan certeza sobre el uso correcto de

los recursos públicos. Su articulación permite formular recomendaciones más sólidas, prevenir riesgos, mejorar la gestión institucional y contribuir a que las alcaldías garanticen servicios de cuidado infantil seguros, suficientes, incluyentes y orientados al interés superior de la niñez.

Auditorías de Política Pública dirigidas a “Servicios de Cuidado Infantil”			
Sector	Tipos de Auditoría		Total
	Desempeño	Financiera	
Alcaldías	16	16	32
Total	16	16	32

IV.4. Auditorías financieras (20)

Las auditorías financieras incluidas en el PGA 2025 tienen por objetivo comprobar que la recaudación de los ingresos, la aplicación del gasto público y la ejecución financiera de los programas presupuestarios de los sujetos de fiscalización se hayan realizado conforme al marco jurídico, presupuestario y contable aplicable, y que la información reportada en la Cuenta Pública de la Ciudad de México sea veraz, suficiente, confiable y congruente con los registros contables, presupuestarios y documentales.

En materia de gasto, las revisiones se orientarán a verificar los capítulos y, en su caso, partidas específicas de los

capítulos 2000 “Materiales y Suministros”; 3000 “Servicios Generales”; 4000 “Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas”; y 5000 “Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles”. Para ello, se comprobará la correcta operación de los momentos contables del gasto —aprobado, modificado, comprometido, devengado, ejercido y pagado—; la suficiencia de las autorizaciones presupuestales; la legalidad de los procedimientos de contratación, adjudicación, recepción y pago; así como la existencia, integridad y congruencia de la documentación justificativa y comprobatoria.

La auditoría financiera de ingresos tendrá por objeto verificar que los recursos se hayan estimado, modificado, devengado y recaudado conforme a la Ley de Ingresos y demás normativa aplicable; que su determinación, cobro, entero, registro y conciliación sean correctos; y que los ingresos estén debidamente soportados y reflejados en la Cuenta Pública de la Ciudad de México.

La revisión de los programas presupuestarios constatará que los recursos asignados se hayan aplicado al cumplimiento de la finalidad autorizada; que las operaciones financieras se encuentren vinculadas con las metas físicas y financieras reportadas; y que exista trazabilidad entre el presupuesto aprobado, el gasto ejercido, los bienes o servicios generados y la información presentada en la Cuenta Pública de la Ciudad de México.

La incorporación de estas auditorías se justifica por la relevancia presupuestal, materialidad, exposición al riesgo e impacto de los rubros seleccionados en la gestión financiera de la Ciudad de México. Los capítulos y partidas señalados concentran operaciones de naturaleza diversa —adquisición de insumos, contratación de servicios, otorgamiento de apoyos, transferencias y adquisición de bienes— que presentan riesgos inherentes de incumplimiento normativo, registro inadecuado, falta de evidencia documental, pagos improcedentes, desviación de recursos, debilidades de control interno o posible afectación patrimonial. Su revisión permitirá fortalecer la fiscalización de la Cuenta Pública de la Ciudad de México, verificar la legalidad y razonabilidad del ejercicio de los recursos públicos, promover mejoras en los controles institucionales y aportar información objetiva para la rendición de cuentas.

Auditorías Financieras y Auditorías Financieras y de Cumplimiento							
Sector	Ingreso	Rubros por auditar					Total
		Capítulo 2000	Capítulo 3000	Capítulo 4000	Capítulo 5000	Programas Presupuestarios	
Dependencias	1	1	4	2		1	9
Órganos desconcentrados			1				1
Entidades			3	4	3		10
Total	1	1	8	6	3	1	20

IV.5. Auditorías al Programa Presupuestario R002 “Presupuesto Participativo” (17)

El PGA 2025 incorpora un conjunto de 17 auditorías de desempeño a las alcaldías de la Ciudad de México, y 1 auditoría de Gobernanza interinstitucional al Programa Presupuestario “Presupuesto Participativo” dirigido a 1 organismo autónomo, 1 dependencia y 4 alcaldías, considerando la relevancia financiera, social, institucional y democrática de este instrumento.

El Presupuesto Participativo constituye un mecanismo de democracia participativa mediante el cual la ciudadanía decide sobre la aplicación de recursos públicos destinados a mejorar su entorno, con la realización de proyectos de obras, servicios, equipamiento, infraestructura urbana y otras acciones de beneficio comunitario. La Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México establece que dichos recursos corresponden al 4.0% del presupuesto anual de las demarcaciones territoriales, y que deben orientarse al fortalecimiento del desarrollo comunitario, la convivencia, la reconstrucción del tejido social, la eficiencia del gasto público, la prevención del delito y la inclusión de grupos de atención prioritaria. Asimismo, dispone que estos recursos no deben suplir ni subsanar las obligaciones sustantivas de las alcaldías.

La fiscalización propuesta resulta pertinente porque las alcaldías son responsables de la ejecución de los proyectos ganadores, así como de la gestión, contratación, ejercicio,

comprobación, seguimiento, verificación, supervisión y rendición de cuentas de los recursos asignados. La Guía Operativa del Presupuesto Participativo 2025 establece obligaciones específicas para la ejecución eficiente, transparente y en beneficio de la comunidad, así como para la participación de los Comités de Ejecución, Comités de Vigilancia, Comités de Seguimiento y demás instancias ciudadanas involucradas.

Las auditorías de desempeño permitirán evaluar si las alcaldías ejecutaron los proyectos ganadores con eficacia, eficiencia, economía, oportunidad, calidad y orientación a resultados; si los recursos se aplicaron conforme a los fines previstos; si los procedimientos de contratación garantizaron las mejores condiciones para la administración pública; y si la información generada permitió una adecuada supervisión ciudadana e institucional.

Adicionalmente, se propone realizar una auditoría de Gobernanza interinstitucional, debido a que el Presupuesto Participativo involucra la actuación coordinada de diversas autoridades. La ley reconoce como autoridades en la materia a la Jefatura de Gobierno, la Secretaría de Administración y Finanzas, la Secretaría de la Contraloría General, el Instituto Electoral, el Tribunal Electoral, el Congreso y las alcaldías; además, prevé la participación coadyuvante de las Comisiones de Participación

Comunitaria y del órgano garante de transparencia. La Guía Operativa también identifica funciones diferenciadas: la Secretaría de Administración y Finanzas libera recursos; el Instituto Electoral organiza y supervisa la consulta ciudadana, valida y publica proyectos, coordina la votación y da a conocer resultados; y las alcaldías reciben, administran y ejecutan los proyectos aprobados.

La auditoría de desempeño con enfoque en Gobernanza permitirá valorar si el diseño institucional, la distribución de responsabilidades, los mecanismos de coordinación, los flujos de información, la operación de la Plataforma Digital de Participación Ciudadana, los procesos de seguimiento y los esquemas de rendición de cuentas son suficientes para garantizar que el Presupuesto Participativo cumpla sus objetivos legales, presupuestarios y sociales. También permitirá identificar riesgos sistémicos, tales como retrasos en la ejecución, sustitución indebida de obligaciones ordinarias de las alcaldías, deficiencias en la publicación de información, debilidades en la coordinación entre autoridades, insuficiente participación de

los comités ciudadanos o falta de trazabilidad entre los proyectos votados, contratados, ejecutados y entregados.

En conjunto, las 17 auditorías de desempeño permitirán obtener una visión integral del Presupuesto Participativo: por una parte, el desempeño específico de cada alcaldía en la ejecución de los recursos y proyectos; por otra, la de Gobernanza que se enfocará en la eficacia del modelo institucional que articula a las autoridades responsables y a los mecanismos de participación ciudadana. Esta estrategia de fiscalización combina el análisis del gasto público con la evaluación de resultados, transparencia, coordinación institucional y valor público generado para las comunidades.

Por lo anterior, la inclusión de este conjunto de auditorías en el PGA contribuirá a fortalecer la rendición de cuentas, mejorar la ejecución del Presupuesto Participativo, prevenir riesgos de ineficiencia o desvío de objetivos, y generar recomendaciones orientadas a consolidar un instrumento clave de democracia participativa en la Ciudad de México.

Auditorías al Programa Presupuestario RO02 "Presupuesto Participativo"			
Sector	Tipos de Auditoría		Total
	Desempeño	Gobernanza*	
Dependencias			
Alcaldías	16		16
Organismos autónomos			
Total	16	1	17

* La auditoría de desempeño con enfoque en Gobernanza será multisectorial y se aplicará al Instituto Electoral de la Ciudad de México, Secretaría de Administración y Finanzas, Alcaldías Álvaro Obregón, Cuauhtémoc, Gustavo A. Madero, e Iztapalapa.

IV.6. Auditorías de cumplimiento a la partida 1211 “Honorarios Asimilables a Salarios” (16)

Las auditorías de cumplimiento a las alcaldías, relativas a la partida 1211 “Honorarios Asimilables a Salarios”, tendrán por objeto revisar y evaluar que las actividades y operaciones vinculadas con la contratación, formalización, ejecución, comprobación y pago de prestadores de servicios se hayan realizado conforme a la normatividad aplicable, al presupuesto autorizado y a los instrumentos programáticos y administrativos que regulan el ejercicio de dicha partida.

El alcance de las revisiones comprenderá, de manera enunciativa y no limitativa, la verificación del Programa de Contratación de Prestadores de Servicios con cargo a la partida 1211 “Honorarios Asimilables a Salarios”; la justificación de las contrataciones; la suficiencia presupuestal; la integración de los expedientes; la formalización de los contratos o instrumentos jurídicos correspondientes; la acreditación de los servicios prestados; la autorización,

registro y pago de las erogaciones; así como los controles internos implementados por las unidades administrativas responsables de la operación del rubro.

Estas auditorías se justifican por la naturaleza recurrente y sensible del gasto ejercido con cargo a la partida 1211 “Honorarios Asimilables a Salarios”, la cual puede estar expuesta a riesgos de errores, documentación insuficiente, debilidades de control interno, pagos no debidamente acreditados, incumplimientos normativos e ineficiencias en el cumplimiento de metas y objetivos institucionales. Asimismo, su inclusión en el PGA atiende a los criterios de exposición al riesgo, y presencia y cobertura, a fin de fortalecer la fiscalización del gasto público ejercido por las alcaldías de la Ciudad de México y garantizar que los recursos se administren con legalidad, eficiencia, transparencia y rendición de cuentas.

Auditorías a la Partida 1211 “Honorarios Asimilables a Salarios”		
Sector	Cumplimiento	Total
Alcaldías	16	16
Total	16	16

IV.7. Auditorías de desempeño (15)

Las auditorías de desempeño propuestas resultan relevantes porque permitirán valorar, con un enfoque de economía, eficiencia y eficacia, si los programas presupuestarios seleccionados produjeron los resultados públicos esperados, si los recursos asignados se utilizaron de manera racional, y si las instituciones responsables contaron con las capacidades jurídicas, técnicas y operativas necesarias para cumplir sus objetivos. A diferencia de una revisión centrada sólo en la regularidad del gasto, estas auditorías permitirán examinar la relación entre recursos, procesos, productos, cobertura institucional y efectos esperados en la población objetivo.

Aunque las revisiones no se plantean como auditorías de desempeño con enfoque en derechos humanos, varios programas contienen una vertiente clara de derechos, diversidad, equidad e interculturalidad que pueden ser identificadas y cubiertas de manera básica en la revisión. En estos casos, el análisis podrá incorporar, de forma complementaria, elementos mínimos sobre población objetivo, acceso, cobertura, suficiencia, oportunidad, no discriminación, transparencia y mecanismos de atención o seguimiento.

En justicia, las auditorías a la Fiscalía General de Justicia tienen una vinculación directa con el derecho de acceso a la justicia, el debido proceso, la atención a víctimas y la prevención de la violencia. En el Programa E009,

la cobertura básica podrá centrarse en verificar si la integración y supervisión de carpetas de investigación contribuye a mejorar la calidad técnico-jurídica de las investigaciones y la procuración de justicia. En el Programa E015, la vertiente de derechos se relaciona con la atención integral a personas víctimas de delito, incluyendo asesoría jurídica, atención psicológica, médica de urgencia y trabajo social.

En protección ambiental, los Programas S036 “Altépetl Bienestar” y P005 “Calidad del Aire” se relacionan con el derecho a un medio ambiente sano y, en el caso de calidad del aire, también con la protección de la salud pública. La cobertura básica podrá considerar si las acciones revisadas contribuyen a la conservación ambiental, al uso sustentable de recursos, a la emisión de información útil sobre calidad del aire y a la formulación de recomendaciones oportunas para la población.

En protección social, la vertiente de derechos es especialmente relevante. El Programa de Alimentos Escolares se vincula con los derechos de niñas y niños a la alimentación, educación, salud y desarrollo integral; la revisión podrá observar la entrega de raciones alimenticias a planteles públicos de educación preescolar, primaria y especial. El programa de atención integral a personas mayores se relaciona con el derecho a la salud, al cuidado y a la protección social, mediante visitas

médicas, atención gerontológica y atención telefónica. El Programa Presupuestario E202 “Desde la cuna 0-3 años” se vincula con los derechos de la primera infancia y con la protección social de mujeres gestantes.

En cuanto a la protección social, los programas dirigidos a personas con discapacidad permiten incorporar una revisión básica sobre igualdad, inclusión, accesibilidad y no discriminación. En el caso del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México (DIF), la revisión podrá considerar los estudios de accesibilidad para mejorar infraestructura en espacios públicos; en el caso del Instituto de las Personas con Discapacidad, podrá valorar los eventos orientados a la inclusión de este grupo de atención prioritaria. Asimismo, el programa de ayudas sociales para pueblos, barrios originarios y comunidades indígenas residentes se vincula con derechos de pueblos y comunidades indígenas, igualdad sustantiva, inclusión social y atención a población en situación de vulnerabilidad.

En transporte, la auditoría al Sistema de Transporte Colectivo se relaciona con el derecho a la movilidad segura. Aunque el objeto específico se centra en acciones de vigilancia para prevenir actos delictivos y proteger a personas usuarias, personal e instalaciones, la cobertura básica podrá identificar si dichas acciones contribuyen a condiciones mínimas de seguridad, continuidad y confianza en el transporte público masivo.

En vivienda y servicios a la comunidad, las auditorías al Instituto de Vivienda y a la Secretaría de Vivienda se

vinculan con el derecho a la vivienda adecuada y con la mejora de condiciones de habitabilidad y convivencia. En el Programa Presupuestario S061 “Vivienda en Conjunto”, la cobertura básica podrá revisar la entrega de créditos para vivienda en conjunto; en el Programa Presupuestario S053 “Rescate Innovador y Participativo en Unidades Habitacionales”, podrá considerar las acciones orientadas a mejorar la cultura de convivencia y respeto en unidades habitacionales.

En el rubro de otros, la auditoría a la Agencia Digital de Innovación Pública, mediante Locatel, se relaciona con el derecho de acceso a la información, la atención ciudadana y la orientación sobre trámites y servicios públicos. La revisión podrá valorar la capacidad de respuesta institucional ante llamadas recibidas y atendidas. Por su parte, la auditoría a la Secretaría de las Mujeres tiene una vertiente clara de derechos humanos de las mujeres, igualdad de género, autonomía física, económica y de toma de decisiones, al revisar los recursos otorgados a proyectos de organizaciones de la sociedad civil orientados a esos fines.

En suma, estas auditorías permitirán generar evidencia sobre el desempeño institucional de programas presupuestarios con alta relevancia pública. Su aportación principal será identificar si los recursos se administraron con economía, si los procesos operaron con eficiencia, si las metas se cumplieron con eficacia y si las instituciones contaron con actores competentes para ejecutar las acciones previstas. Además, sin modificar su naturaleza ni convertirlas en auditorías con enfoque especializado

de derechos humanos, podrán reconocer las vertientes de derechos asociadas a varios programas y verificar elementos básicos de cobertura, acceso, oportunidad, inclusión y rendición de cuentas.

Auditorías de Desempeño							
Sector	Rubros por auditar						Total
	Justicia	Protección Ambiental	Protección Social	Transporte	Vivienda y Servicios	Otros	
Dependencias		1	3		1	1	6
Órganos desconcentrados						1	1
Entidades		1	3	1	1		6
Organismos autónomos	2						2
Total	2	2	6	1	2	2	15

IV.8. Auditorías con enfoque en Tecnologías de la Información y Comunicaciones (2)

Estas auditorías revisan si los sistemas, datos y servicios tecnológicos son confiables, seguros y útiles para cumplir los objetivos institucionales.

Se enfocan en la revisión y evaluación objetiva y metodológica de la alineación y cumplimiento de las normas y políticas nacionales e internacionales en materia de Tecnologías de la Información y Comunicaciones (TIC), así como del uso de buenas prácticas para asegurar el cumplimiento de las metas institucionales en materia de gobierno de TIC. La revisión de buenas prácticas incluye

el examen de la implementación de controles y del monitoreo continuo, análisis y evaluación de las acciones asociadas; lo anterior, a fin de alcanzar una evaluación cualitativa que coadyuve a la mejora de las tareas de TIC de los sujetos de fiscalización.

En ese sentido, en la realización de este tipo de auditoría se deberán observar los siguientes aspectos:

1. Gobernanza de TIC: Es el marco general que guía las operaciones de TIC en una organización para asegurar

que satisface sus necesidades en el día a día y que incorpora planes para el crecimiento y futuras necesidades; es parte de la gestión y comprende el liderazgo organizacional, las estructuras y procesos institucionales, entre otros mecanismos que aseguran que los recursos de TIC contribuyen a la consecución de las metas, objetivos y estrategias organizacionales de los sujetos de fiscalización, con el objetivo de administrar los riesgos y gestionar eficazmente los recursos. La Gobernanza de TIC desempeña un papel clave en la determinación del entorno de control y construye las bases para establecer prácticas sólidas de control interno e informar a niveles funcionales para la supervisión y revisión de la administración.

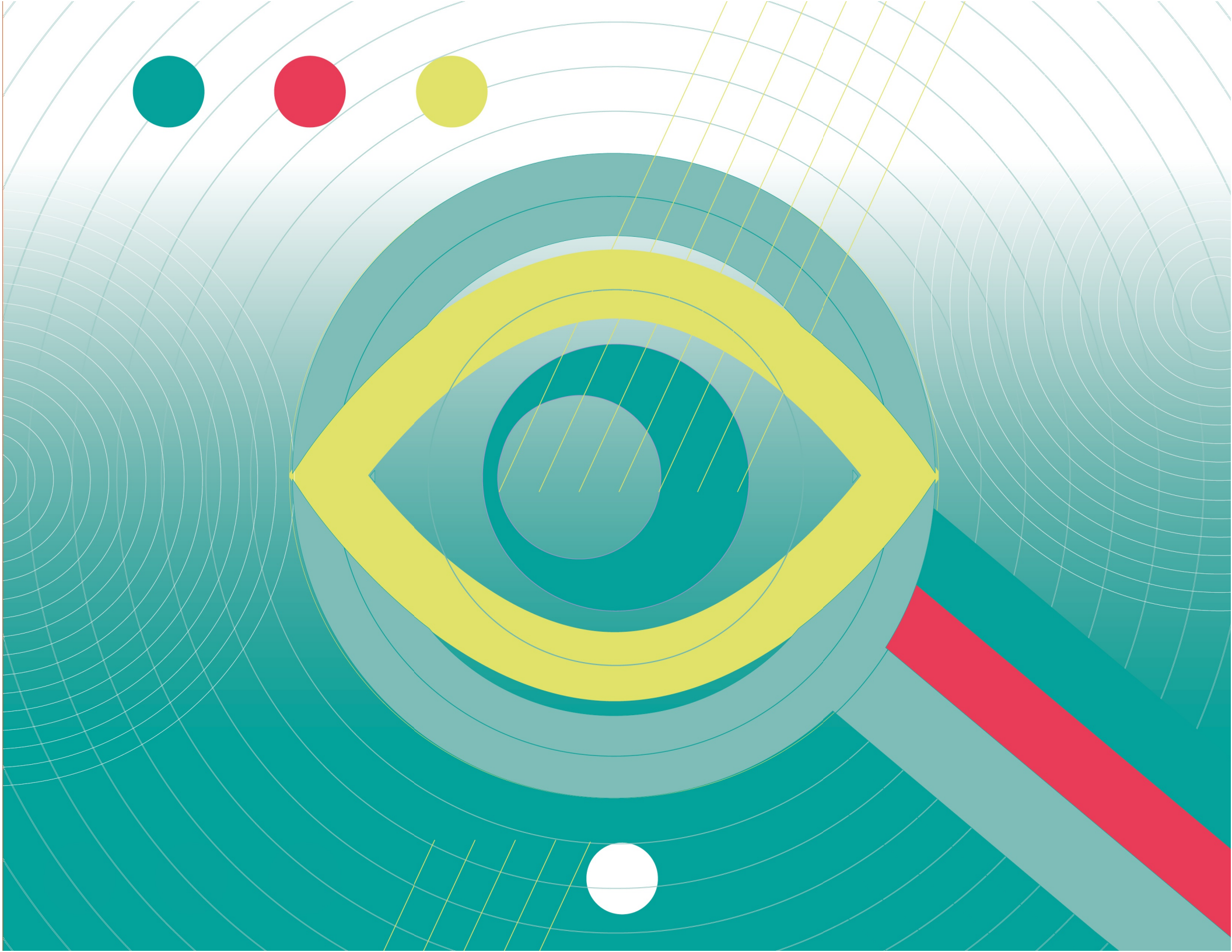
2. Operaciones de TIC: Se refiere a los procesos y actividades que respaldan y gestionan el funcionamiento diario de la infraestructura tecnológica para dar soporte a las necesidades de la organización. Una gestión adecuada de las operaciones de TIC hace posible identificar impedimentos y planificar modificaciones anticipadas en la capacidad (*hardware* y *software* adicional o recursos de la red), así como evaluar el desempeño para constatar que éste cumple con los requisitos acordados con la alta dirección de la organización y dar soporte a la gestión de incidentes y al servicio de atención para usuarios de los recursos de TIC en los sujetos de fiscalización.

3. Seguridad de la información: Es la protección de la información y los activos por medio de un conjunto de reglas o normas para resguardarlos contra amenazas que pudieran poner en riesgo la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información.
4. Continuidad del servicio y recuperación de desastres: Se refiere a la capacidad de garantizar que la organización es capaz de operar después de una interrupción generada por cualquier tipo de causa.
5. Desarrollo y adquisición de TIC: Proceso por el que una solución informática o de infraestructura tecnológica debe planificarse de manera que se puedan gestionar los riesgos y maximizar las posibilidades de éxito y que los recursos de TIC cumplan los objetivos para los que fueron desarrollados o adquiridos. Además, las especificaciones para estas soluciones deben ser identificadas, analizadas, documentadas y priorizadas. Las organizaciones también deben emplear una garantía de calidad y función de prueba de las soluciones, las cuales pueden proporcionarse ya sea desarrollándolas internamente o adquiriéndolas externamente mediante procesos de adquisición, contratación o de un proceso mixto.

Lo anterior, con la finalidad de determinar la confiabilidad y desempeño de los recursos de TIC utilizados para mantener la disponibilidad de la información.

Este tipo de auditoría constituye un examen del uso que los sujetos de fiscalización hacen de las TIC para garantizar que cuentan con controles suficientes y apropiados para alcanzar sus objetivos.

Auditorías de Cumplimiento con Enfoque en TIC	
Sector	Total
Dependencias	1
Órganos desconcentrados	1
Total	2



V. Proyectos de Auditoría

Con el propósito de mostrar el alcance de la revisión de la Cuenta Pública de la Ciudad de México se presentan las características generales de cada una de las 303 auditorías que integran el PGA:

Dirección General de Auditoría de Cumplimiento Financiero "A"			
Sujeto de Fiscalización		Tipo de Auditoría	Rubro, Función de Gasto o su Equivalente por examinar
Sector: Dependencias			
1	Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México	De Cumplimiento	Procedimiento de Adjudicación Directa
2	Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México	De Cumplimiento	Procedimiento de Invitación Restringida a cuando menos Tres Proveedores
3	Secretaría de Gobierno	De Cumplimiento	Procedimiento de Adjudicación Directa
4	Secretaría de Gobierno	De Cumplimiento	Procedimiento de Invitación Restringida a cuando menos Tres Proveedores
5	Secretaría de Desarrollo Económico	De Cumplimiento	Procedimiento de Adjudicación Directa
6	Secretaría de Desarrollo Económico	De Cumplimiento	Procedimiento de Invitación Restringida a cuando menos Tres Proveedores
7	Secretaría de Turismo	Financiera	Partida 3992 "Servicios para la Promoción y Difusión de Sitios Turísticos, Culturales, Recreativos y Deportivos de la Ciudad de México"
8	Secretaría de Turismo	De Cumplimiento	Procedimiento de Invitación Restringida a cuando menos Tres Proveedores
9	Secretaría del Medio Ambiente	Financiera	Partidas 2221 "Productos Alimenticios para Animales" y 2461 "Material Eléctrico y Electrónico"
10	Secretaría del Medio Ambiente	De Cumplimiento	Procedimiento de Invitación Restringida a cuando menos Tres Proveedores

Dirección General de Auditoría de Cumplimiento Financiero "A"

Sujeto de Fiscalización		Tipo de Auditoría	Rubro, Función de Gasto o su Equivalente por examinar
11	Secretaría de Obras y Servicios	De Cumplimiento	Procedimiento de Adjudicación Directa
12	Secretaría de Obras y Servicios	De Cumplimiento	Procedimiento de Invitación Restringida a cuando menos Tres Proveedores
13	Secretaría de Obras y Servicios	De Cumplimiento	Procedimiento de Licitación Pública
14	Secretaría de Bienestar e Igualdad Social	De Cumplimiento	Procedimiento de Invitación Restringida a cuando menos Tres Proveedores
15	Secretaría de Bienestar e Igualdad Social	De Cumplimiento	Procedimiento de Licitación Pública
16	Secretaría de Administración y Finanzas	Financiera	Reducciones Fiscales de Ingresos por Impuestos y Derechos
17	Secretaría de Administración y Finanzas	De Cumplimiento	Procedimiento de Licitación Pública
18	Secretaría de Movilidad	De Cumplimiento	Procedimiento de Invitación Restringida a cuando menos Tres Proveedores
19	Secretaría de Movilidad	De Cumplimiento	Procedimiento de Licitación Pública
20	Secretaría de Seguridad Ciudadana	Financiera y de Cumplimiento	Programas Presupuestarios E168 "Sistema Penitenciario" y E194 "Atención a Personas Sujetas al Sistema Integral de Justicia para Adolescentes"
21	Secretaría de Seguridad Ciudadana	De Cumplimiento con Enfoque en Tecnologías de la Información y Comunicaciones	Partida 5971 "Licencias Informáticas e Intelectuales" Proyecto de Inversión "Adquisición de Impresoras Multifuncionales, Licencias y Licenciamientos"
22	Secretaría de la Contraloría General	De Cumplimiento	Procedimiento de Invitación Restringida a cuando menos Tres Proveedores
23	Secretaría de la Contraloría General	De Cumplimiento	Procedimiento de Licitación Pública
24	Consejería Jurídica y de Servicios Legales	De Cumplimiento	Procedimiento de Adjudicación Directa

Dirección General de Auditoría de Cumplimiento Financiero "A"

Sujeto de Fiscalización	Tipo de Auditoría	Rubro, Función de Gasto o su Equivalente por examinar	
25	Consejería Jurídica y de Servicios Legales	Financiera	Partida 3581 "Servicios de Limpieza y Manejo de Desechos"
26	Secretaría de Salud Pública	De Cumplimiento	Procedimiento de Invitación Restringida a cuando menos Tres Proveedores
27	Secretaría de Salud Pública	De Cumplimiento	Procedimiento de Licitación Pública
28	Secretaría de Cultura	De Cumplimiento	Procedimiento de Invitación Restringida a cuando menos Tres Proveedores
29	Secretaría de Cultura	De Cumplimiento	Procedimiento de Licitación Pública
30	Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo	De Cumplimiento	Procedimiento de Adjudicación Directa
31	Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo	De Cumplimiento	Procedimiento de Invitación Restringida a cuando menos Tres Proveedores
32	Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil	De Cumplimiento	Procedimiento de Adjudicación Directa
33	Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil	De Cumplimiento	Procedimiento de Licitación Pública
34	Secretaría de Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas Residentes	De Cumplimiento	Procedimiento de Adjudicación Directa
35	Secretaría de Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas Residentes	De Cumplimiento	Procedimiento de Invitación Restringida a cuando menos Tres Proveedores
36	Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación	De Cumplimiento	Procedimiento de Invitación Restringida a cuando menos Tres Proveedores
37	Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación	De Cumplimiento	Procedimiento de Licitación Pública

Dirección General de Auditoría de Cumplimiento Financiero "A"

Sujeto de Fiscalización		Tipo de Auditoría	Rubro, Función de Gasto o su Equivalente por examinar
38	Secretaría de las Mujeres	Financiera	Partida 3221 "Arrendamiento de Edificios"
39	Secretaría de las Mujeres	De Cumplimiento	Procedimiento de Invitación Restringida a cuando menos Tres Proveedores
40	Secretaría de Atención y Participación Ciudadana	Financiera	Partida 4412 "Ayudas Sociales a Personas u Hogares de Escasos Recursos"
41	Secretaría de Atención y Participación Ciudadana	De Cumplimiento	Procedimiento de Invitación Restringida a cuando menos Tres Proveedores
42	Secretaría de Gestión Integral del Agua	De Cumplimiento	Procedimiento de Adjudicación Directa
43	Secretaría de Gestión Integral del Agua	De Cumplimiento	Procedimiento de Licitación Pública
44	Secretaría de Vivienda	Financiera y de Cumplimiento	Partida 4412 "Ayudas Sociales a Personas u Hogares de Escasos Recursos"
45	Secretaría de Vivienda	De Cumplimiento	Procedimiento de Invitación Restringida a cuando menos Tres Proveedores
46	Secretaría de Planeación, Ordenamiento Territorial y Coordinación Metropolitana	Financiera	Partida 3511 "Conservación y Mantenimiento Menor de Inmuebles"
47	Secretaría de Planeación, Ordenamiento Territorial y Coordinación Metropolitana	De Cumplimiento	Procedimiento de Invitación Restringida a cuando menos Tres Proveedores
Sector: Órganos Desconcentrados			
48	Centro de Comando, Control, Cómputo, Comunicaciones y Contacto Ciudadano de la Ciudad de México	De Cumplimiento	Procedimiento de Adjudicación Directa
49	Centro de Comando, Control, Cómputo, Comunicaciones y Contacto Ciudadano de la Ciudad de México	De Cumplimiento	Procedimiento de Invitación Restringida a cuando menos Tres Proveedores

Dirección General de Auditoría de Cumplimiento Financiero "A"

	Sujeto de Fiscalización	Tipo de Auditoría	Rubro, Función de Gasto o su Equivalente por examinar
50	Centro de Comando, Control, Cómputo, Comunicaciones y Contacto Ciudadano de la Ciudad de México	De Cumplimiento	Procedimiento de Licitación Pública
51	Agencia Digital de Innovación Pública	De Cumplimiento	Procedimiento de Adjudicación Directa
52	Agencia Digital de Innovación Pública	De Cumplimiento	Procedimiento de Invitación Restringida a cuando menos Tres Proveedores
53	Comisión de Búsqueda de Personas de la Ciudad de México	De Cumplimiento	Procedimiento de Adjudicación Directa
54	Comisión de Búsqueda de Personas de la Ciudad de México	De Cumplimiento	Procedimiento de Licitación Pública
55	Instancia Ejecutora del Sistema Integral de Derechos Humanos	De Cumplimiento	Procedimiento de Adjudicación Directa
56	Instancia Ejecutora del Sistema Integral de Derechos Humanos	De Cumplimiento	Procedimiento de Invitación Restringida a cuando menos Tres Proveedores
57	Agencia de Atención Animal de la Ciudad de México	De Cumplimiento	Procedimiento de Adjudicación Directa
58	Agencia de Atención Animal de la Ciudad de México	De Cumplimiento	Procedimiento de Invitación Restringida a cuando menos Tres Proveedores
59	Planta Productora de Mezclas Asfálticas	De Cumplimiento	Procedimiento de Adjudicación Directa
60	Planta Productora de Mezclas Asfálticas	De Cumplimiento	Procedimiento de Invitación Restringida a cuando menos Tres Proveedores
61	Planta Productora de Mezclas Asfálticas	De Cumplimiento	Procedimiento de Licitación Pública
62	Universidad de la Policía de la Ciudad de México	De Cumplimiento	Procedimiento de Adjudicación Directa

Dirección General de Auditoría de Cumplimiento Financiero "A"

Sujeto de Fiscalización	Tipo de Auditoría	Rubro, Función de Gasto o su Equivalente por examinar	
63	Universidad de la Policía de la Ciudad de México	De Cumplimiento	Procedimiento de Invitación Restringida a cuando menos Tres Proveedores
64	Agencia de Protección Sanitaria del Gobierno de la Ciudad de México	De Cumplimiento	Procedimiento de Adjudicación Directa
65	Agencia de Protección Sanitaria del Gobierno de la Ciudad de México	Financiera	Partida 3391 "Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos Integrales y Otros"
66	Subsistema de Educación Comunitaria PILARES	De Cumplimiento	Procedimiento de Adjudicación Directa
67	Subsistema de Educación Comunitaria PILARES	De Cumplimiento	Procedimiento de Invitación Restringida a cuando menos Tres Proveedores
68	Subsistema de Educación Comunitaria PILARES	De Cumplimiento	Procedimiento de Licitación Pública
69	Autoridad del Centro Histórico	De Cumplimiento	Procedimiento de Adjudicación Directa
70	Autoridad del Centro Histórico	De Cumplimiento	Procedimiento de Invitación Restringida a cuando menos Tres Proveedores
71	Policía Auxiliar	De Cumplimiento	Procedimiento de Adjudicación Directa
72	Policía Auxiliar	De Cumplimiento	Procedimiento de Invitación Restringida a cuando menos Tres Proveedores
73	Policía Bancaria e Industrial	De Cumplimiento	Procedimiento de Invitación Restringida a cuando menos Tres Proveedores
74	Policía Bancaria e Industrial	De Cumplimiento con Enfoque en Tecnologías de la Información y Comunicaciones	Partida 3531 "Instalación, Reparación y Mantenimiento de Equipo de Cómputo y Tecnologías de la Información"

Dirección General de Auditoría de Cumplimiento Financiero "B"

	Sujeto de Fiscalización	Tipo de Auditoría	Rubro, Función de Gasto o su Equivalente por examinar
Sector: Alcaldías			
75	Alcaldía Álvaro Obregón	Financiera	Programa Presupuestario E198 "Servicios de Cuidado Infantil"
76	Alcaldía Álvaro Obregón	De Cumplimiento	Contrataciones Derivadas de Procedimientos Declarados Desiertos
77	Alcaldía Álvaro Obregón	De Cumplimiento	Partida 1211 "Honorarios Asimilables a Salarios"
78	Alcaldía Álvaro Obregón	De Cumplimiento	Procedimientos de Contratación: Licitación Pública, Invitación Restringida a cuando menos Tres Proveedores y/o Adjudicación Directa
79	Alcaldía Azcapotzalco	Financiera	Programa Presupuestario E198 "Servicios de Cuidado Infantil"
80	Alcaldía Azcapotzalco	De Cumplimiento	Contrataciones Derivadas de Procedimientos Declarados Desiertos
81	Alcaldía Azcapotzalco	De Cumplimiento	Partida 1211 "Honorarios Asimilables a Salarios"
82	Alcaldía Azcapotzalco	De Cumplimiento	Procedimientos de Contratación: Licitación Pública, Invitación Restringida a cuando menos Tres Proveedores y/o Adjudicación Directa
83	Alcaldía Benito Juárez	Financiera	Programa Presupuestario E188 "Educación, Cultura, Deporte y Recreación"
84	Alcaldía Benito Juárez	De Cumplimiento	Contrataciones Derivadas de Procedimientos Declarados Desiertos
85	Alcaldía Benito Juárez	De Cumplimiento	Partida 1211 "Honorarios Asimilables a Salarios"
86	Alcaldía Benito Juárez	De Cumplimiento	Procedimientos de Contratación: Licitación Pública, Invitación Restringida a cuando menos Tres Proveedores y/o Adjudicación Directa
87	Alcaldía Coyoacán	Financiera	Programa Presupuestario E198 "Servicios de Cuidado Infantil"
88	Alcaldía Coyoacán	De Cumplimiento	Contrataciones Derivadas de Procedimientos Declarados Desiertos

Dirección General de Auditoría de Cumplimiento Financiero "B"

Sujeto de Fiscalización	Tipo de Auditoría	Rubro, Función de Gasto o su Equivalente por examinar	
89	Alcaldía Coyoacán	De Cumplimiento	Partida 1211 "Honorarios Asimilables a Salarios"
90	Alcaldía Coyoacán	De Cumplimiento	Procedimientos de Contratación: Licitación Pública, Invitación Restringida a cuando menos Tres Proveedores y/o Adjudicación Directa
91	Alcaldía Cuauhtémoc	Financiera	Programa Presupuestario E198 "Servicios de Cuidado Infantil"
92	Alcaldía Cuauhtémoc	De Cumplimiento	Contrataciones Derivadas de Procedimientos Declarados Desiertos
93	Alcaldía Cuauhtémoc	De Cumplimiento	Partida 1211 "Honorarios Asimilables a Salarios"
94	Alcaldía Cuauhtémoc	De Cumplimiento	Procedimientos de Contratación: Licitación Pública, Invitación Restringida a cuando menos Tres Proveedores y/o Adjudicación Directa
95	Alcaldía Cuajimalpa de Morelos	Financiera	Programa Presupuestario E198 "Servicios de Cuidado Infantil"
96	Alcaldía Cuajimalpa de Morelos	De Cumplimiento	Partida 1211 "Honorarios Asimilables a Salarios"
97	Alcaldía Cuajimalpa de Morelos	De Cumplimiento	Procedimientos de Contratación: Invitación Restringida a cuando menos Tres Proveedores
98	Alcaldía Cuajimalpa de Morelos	De Cumplimiento	Procedimiento de Contratación: Licitación Pública
99	Alcaldía Gustavo A. Madero	De Cumplimiento	Procedimiento de Contratación: Adjudicación Directa
100	Alcaldía Gustavo A. Madero	Financiera	Programa Presupuestario E198 "Servicios de Cuidado Infantil"
101	Alcaldía Gustavo A. Madero	De Cumplimiento	Contrataciones Derivadas de Procedimientos Declarados Desiertos
102	Alcaldía Gustavo A. Madero	De Cumplimiento	Partida 1211 "Honorarios Asimilables a Salarios"
103	Alcaldía Gustavo A. Madero	De Cumplimiento	Procedimientos de Contratación: Invitación Restringida a cuando menos Tres Proveedores
104	Alcaldía Gustavo A. Madero	De Cumplimiento	Procedimiento de Contratación: Licitación Pública

Dirección General de Auditoría de Cumplimiento Financiero "B"

	Sujeto de Fiscalización	Tipo de Auditoría	Rubro, Función de Gasto o su Equivalente por examinar
105	Alcaldía Iztacalco	Financiera	Programa Presupuestario E198 "Servicios de Cuidado Infantil"
106	Alcaldía Iztacalco	De Cumplimiento	Contrataciones Derivadas de Procedimientos Declarados Desiertos
107	Alcaldía Iztacalco	De Cumplimiento	Partida 1211 "Honorarios Asimilables a Salarios"
108	Alcaldía Iztacalco	De Cumplimiento	Procedimientos de Contratación: Licitación Pública, Invitación Restringida a cuando menos Tres Proveedores y/o Adjudicación Directa
109	Alcaldía Iztapalapa	Financiera	Programa Presupuestario E198 "Servicios de Cuidado Infantil"
110	Alcaldía Iztapalapa	De Cumplimiento	Contrataciones Derivadas de Procedimientos Declarados Desiertos
111	Alcaldía Iztapalapa	De Cumplimiento	Partida 1211 "Honorarios Asimilables a Salarios"
112	Alcaldía Iztapalapa	De Cumplimiento	Procedimientos de Contratación: Licitación Pública, Invitación Restringida a cuando menos Tres Proveedores y/o Adjudicación Directa
113	Alcaldía Milpa Alta	Financiera	Programa Presupuestario E198 "Servicios de Cuidado Infantil"
114	Alcaldía Milpa Alta	De Cumplimiento	Contrataciones Derivadas de Procedimientos Declarados Desiertos
115	Alcaldía Milpa Alta	De Cumplimiento	Partida 1211 "Honorarios Asimilables a Salarios"
116	Alcaldía Milpa Alta	De Cumplimiento	Procedimientos de Contratación: Licitación Pública, Invitación Restringida a cuando menos Tres Proveedores y/o Adjudicación Directa
117	Alcaldía La Magdalena Contreras	Financiera	Programa Presupuestario E198 "Servicios de Cuidado Infantil"

Dirección General de Auditoría de Cumplimiento Financiero "B"

Sujeto de Fiscalización	Tipo de Auditoría	Rubro, Función de Gasto o su Equivalente por examinar	
118	Alcaldía La Magdalena Contreras	De Cumplimiento	Contrataciones Derivadas de Procedimientos Declarados Desiertos
119	Alcaldía La Magdalena Contreras	De Cumplimiento	Partida 1211 "Honorarios Asimilables a Salarios"
120	Alcaldía La Magdalena Contreras	De Cumplimiento	Procedimientos de Contratación: Licitación Pública, Invitación Restringida a cuando menos Tres Proveedores y/o Adjudicación Directa
121	Alcaldía Miguel Hidalgo	Financiera	Programa Presupuestario E198 "Servicios de Cuidado Infantil"
122	Alcaldía Miguel Hidalgo	De Cumplimiento	Contrataciones Derivadas de Procedimientos Declarados Desiertos
123	Alcaldía Miguel Hidalgo	De Cumplimiento	Partida 1211 "Honorarios Asimilables a Salarios"
124	Alcaldía Miguel Hidalgo	De Cumplimiento	Procedimientos de Contratación: Licitación Pública, Invitación Restringida a cuando menos Tres Proveedores y/o Adjudicación Directa
125	Alcaldía Tlalpan	Financiera	Programa Presupuestario E198 "Servicios de Cuidado Infantil"
126	Alcaldía Tlalpan	De Cumplimiento	Contrataciones Derivadas de Procedimientos Declarados Desiertos
127	Alcaldía Tlalpan	De Cumplimiento	Partida 1211 "Honorarios Asimilables a Salarios"
128	Alcaldía Tlalpan	De Cumplimiento	Procedimientos de Contratación: Licitación Pública, Invitación Restringida a cuando menos Tres Proveedores y/o Adjudicación Directa

Dirección General de Auditoría de Cumplimiento Financiero "B"

Sujeto de Fiscalización	Tipo de Auditoría	Rubro, Función de Gasto o su Equivalente por examinar
129 Alcaldía Tláhuac	Financiera	Programa Presupuestario E198 "Servicios de Cuidado Infantil"
130 Alcaldía Tláhuac	De Cumplimiento	Contrataciones Derivadas de Procedimientos Declarados Desiertos
131 Alcaldía Tláhuac	De Cumplimiento	Partida 1211 "Honorarios Asimilables a Salarios"
132 Alcaldía Tláhuac	De Cumplimiento	Procedimientos de Contratación: Licitación Pública, Invitación Restringida a cuando menos Tres Proveedores y/o Adjudicación Directa
133 Alcaldía Venustiano Carranza	Financiera	Programa Presupuestario E198 "Servicios de Cuidado Infantil"
134 Alcaldía Venustiano Carranza	De Cumplimiento	Partida 1211 "Honorarios Asimilables a Salarios"
135 Alcaldía Venustiano Carranza	De Cumplimiento	Procedimientos de Contratación: Invitación Restringida a cuando menos Tres Proveedores
136 Alcaldía Venustiano Carranza	De Cumplimiento	Procedimiento de Contratación: Licitación Pública
137 Alcaldía Xochimilco	De Cumplimiento	Partida 1211 "Honorarios Asimilables a Salarios"
138 Alcaldía Xochimilco	Financiera	Programa Presupuestario E198 "Servicios de Cuidado Infantil"
139 Alcaldía Xochimilco	De Cumplimiento	Contrataciones Derivadas de Procedimientos Declarados Desiertos
140 Alcaldía Xochimilco	De Cumplimiento	Procedimientos de Contratación: Licitación Pública, Invitación Restringida a cuando menos Tres Proveedores y/o Adjudicación Directa

Dirección General de Auditoría de Cumplimiento Financiero "C"

Sujeto de Fiscalización	Tipo de Auditoría	Rubro, Función de Gasto o su Equivalente por examinar	
Sector: Entidades			
141	Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas de la Ciudad de México	De Cumplimiento	Procedimiento de Adjudicación Directa
142	Mecanismo de Protección Integral de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas del Distrito Federal	De Cumplimiento	Procedimiento de Adjudicación Directa
143	Instituto de Vivienda de la Ciudad de México	De Cumplimiento	Procedimiento de Invitación Restringida a cuando menos Tres Proveedores
144	Instituto de Vivienda de la Ciudad de México	Financiera	Capítulo 4000 "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas"
145	Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México	De Cumplimiento	Procedimiento de Adjudicación Directa
146	Instituto Local de la Infraestructura Física Educativa de la Ciudad de México	De Cumplimiento	Procedimiento de Adjudicación Directa
147	Instituto para la Seguridad de las Construcciones en el Distrito Federal	De Cumplimiento	Procedimiento de Adjudicación Directa
148	Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México	De Cumplimiento	Procedimiento de Invitación Restringida a cuando menos Tres Proveedores
149	Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México	De Cumplimiento	Procedimiento de Licitación Pública
150	Instituto de las Personas con Discapacidad de la Ciudad de México	De Cumplimiento	Procedimiento de Adjudicación Directa
151	Instituto de la Juventud de la Ciudad de México	De Cumplimiento	Procedimiento de Licitación Pública
152	Procuraduría Social de la Ciudad de México	De Cumplimiento	Procedimiento de Adjudicación Directa

Dirección General de Auditoría de Cumplimiento Financiero "C"

Sujeto de Fiscalización	Tipo de Auditoría	Rubro, Función de Gasto o su Equivalente por examinar	
153	Caja de Previsión para Trabajadores a Lista de Raya del Gobierno de la Ciudad de México	De Cumplimiento	Procedimiento de Licitación Pública
154	Caja de Previsión para Trabajadores a Lista de Raya del Gobierno de la Ciudad de México	De Cumplimiento	Procedimiento de Adjudicación Directa
155	Caja de Previsión de la Policía Auxiliar de la Ciudad de México	De Cumplimiento	Procedimiento de Adjudicación Directa
156	Caja de Previsión de la Policía Preventiva de la Ciudad de México	De Cumplimiento	Procedimiento de Licitación Pública Desierto Adjudicado por diverso procedimiento
157	Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.	De Cumplimiento	Procedimiento de Adjudicación Directa
158	Servicios Metropolitanos, S.A. de C.V.	De Cumplimiento	Procedimiento de Adjudicación Directa
159	Metrobús	De Cumplimiento	Procedimiento de Adjudicación Directa
160	Sistema de Transporte Colectivo	De Cumplimiento	Procedimiento de Invitación Restringida a cuando menos Tres Proveedores
161	Sistema de Transporte Colectivo	Financiera	Capítulo 5000 "Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles"
162	Organismo Regulador de Transporte	De Cumplimiento	Procedimiento de Adjudicación Directa
163	Organismo Regulador de Transporte	De Cumplimiento	Procedimiento de Licitación Pública
164	Red de Transporte de Pasajeros de la Ciudad de México	De Cumplimiento	Procedimiento de Licitación Pública Desierto adjudicado por diverso procedimiento
165	Red de Transporte de Pasajeros de la Ciudad de México	Financiera	Capítulo 5000 "Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles"
166	Servicio de Transportes Eléctricos de la Ciudad de México	De Cumplimiento	Procedimiento de Licitación Pública
167	Servicio de Transportes Eléctricos de la Ciudad de México	Financiera y de Cumplimiento	Capítulo 5000 "Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles"

Dirección General de Auditoría de Cumplimiento Financiero "C"

Sujeto de Fiscalización	Tipo de Auditoría	Rubro, Función de Gasto o su Equivalente por examinar
168 Escuela de Administración Pública de la Ciudad de México	De Cumplimiento	Procedimiento de Invitación Restringida a cuando menos Tres Proveedores
169 Escuela de Administración Pública de la Ciudad de México	De Cumplimiento	Procedimiento de Adjudicación Directa
170 Instituto de Verificación Administrativa de la Ciudad de México	De Cumplimiento	Procedimiento de Invitación Restringida a cuando menos Tres Proveedores
171 Instituto para la Atención y Prevención de las Adicciones en la Ciudad de México	De Cumplimiento	Procedimiento de Invitación Restringida a cuando menos Tres Proveedores
172 Instituto para la Atención y Prevención de las Adicciones en la Ciudad de México	De Cumplimiento	Procedimiento de Adjudicación Directa
173 Servicios de Salud Pública de la Ciudad de México	De Cumplimiento	Procedimiento de Licitación Pública
174 Servicio de Medios Públicos de la Ciudad de México	De Cumplimiento	Procedimiento de Invitación Restringida a cuando menos Tres Proveedores
175 Servicio de Medios Públicos de la Ciudad de México	De Cumplimiento	Procedimiento de Adjudicación Directa
176 Centro de Conciliación Laboral de la Ciudad de México	De Cumplimiento	Procedimiento de Adjudicación Directa
177 Centro de Conciliación Laboral de la Ciudad de México	Financiera	Capítulo 3000 "Servicios Generales"
178 Instituto de Capacitación para el Trabajo de la Ciudad de México	De Cumplimiento	Procedimiento de Adjudicación Directa
179 Heroico Cuerpo de Bomberos de la Ciudad de México	De Cumplimiento	Procedimiento de Licitación Pública

Dirección General de Auditoría de Cumplimiento Financiero "C"

Sujeto de Fiscalización	Tipo de Auditoría	Rubro, Función de Gasto o su Equivalente por examinar
180 Instituto del Deporte de la Ciudad de México	De Cumplimiento	Procedimiento de Licitación Pública
181 Instituto de Educación Media Superior de la Ciudad de México	De Cumplimiento	Procedimiento de Adjudicación Directa
182 Universidad de la Salud	De Cumplimiento	Procedimiento de Adjudicación Directa
183 Instituto de Planeación Democrática y Prospectiva de la Ciudad de México	De Cumplimiento	Procedimiento de Adjudicación Directa
184 Fideicomiso Centro Histórico de la Ciudad de México	De Cumplimiento	Procedimiento de Adjudicación Directa
185 Fideicomiso de Recuperación Crediticia de la Ciudad de México	De Cumplimiento	Procedimiento de Adjudicación Directa
186 Fideicomiso para el Fondo de Promoción para el Financiamiento del Transporte Público	Financiera	Capítulo 4000 "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas"
187 Fideicomiso Museo de Arte Popular Mexicano	De Cumplimiento	Procedimiento de Invitación Restringida a cuando menos Tres Proveedores
188 Fideicomiso Museo de Arte Popular Mexicano	De Cumplimiento	Procedimiento de Adjudicación Directa
189 Fideicomiso Museo del Estanquillo	De Cumplimiento	Procedimiento de Adjudicación Directa
190 Fideicomiso para la Promoción y Desarrollo del Cine Mexicano en la Ciudad de México	De Cumplimiento	Procedimiento de Adjudicación Directa
191 Fideicomiso Bienestar Educativo de la Ciudad de México	De Cumplimiento	Procedimiento de Invitación Restringida a cuando menos Tres Proveedores
192 Fideicomiso Bienestar Educativo de la Ciudad de México	De Cumplimiento	Procedimiento de Adjudicación Directa
193 Fondo para el Desarrollo Económico y Social de la Ciudad de México	De Cumplimiento	Procedimiento de Invitación Restringida a cuando menos Tres Proveedores

Dirección General de Auditoría de Cumplimiento Financiero "C"

	Sujeto de Fiscalización	Tipo de Auditoría	Rubro, Función de Gasto o su Equivalente por examinar
194	Fondo de Desarrollo Económico del Distrito Federal	De Cumplimiento	Procedimiento de Invitación Restringida a cuando menos Tres Proveedores
195	Fondo para el Desarrollo Social de la Ciudad de México	Financiera	Capítulo 3000 "Servicios Generales"
196	Fondo Mixto de Promoción Turística de la Ciudad de México	Financiera	Capítulo 4000 "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas"
197	Fondo Ambiental Público del Distrito Federal	De Cumplimiento	Procedimiento de Licitación Pública
198	Fondo Ambiental Público del Distrito Federal	De Cumplimiento	Procedimiento de Invitación Restringida a cuando menos Tres Proveedores
199	Fondo Público de Atención al Ciclista y al Peatón	Financiera	Capítulo 3000 "Servicios Generales"
200	Fideicomiso para la Reconstrucción Integral de la Ciudad de México	Financiera	Capítulo 4000 "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas"
Sector: Organismos Autónomos			
201	Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México	De Cumplimiento	Procedimiento de Licitación Pública
202	Junta Local de Conciliación y Arbitraje de la Ciudad de México	De Cumplimiento	Procedimiento de Adjudicación Directa
203	Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México	De Cumplimiento	Procedimiento de Licitación Pública Desierto Adjudicado por diverso procedimiento
204	Instituto Electoral de la Ciudad de México	De Cumplimiento	Procedimiento de Licitación Pública
205	Instituto Electoral de la Ciudad de México	De Cumplimiento	Procedimiento de Invitación Restringida a cuando menos Tres Proveedores

Dirección General de Auditoría de Cumplimiento Financiero "C"

	Sujeto de Fiscalización	Tipo de Auditoría	Rubro, Función de Gasto o su Equivalente por examinar
206	Universidad Autónoma de la Ciudad de México	De Cumplimiento	Procedimiento de Licitación Pública
207	Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México	De Cumplimiento	Procedimiento de Licitación Pública
208	Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México	De Cumplimiento	Procedimiento de Adjudicación Directa
209	Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México	De Cumplimiento	Procedimiento de Invitación Restringida a cuando menos Tres Proveedores
210	Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México	De Cumplimiento	Procedimiento de Adjudicación Directa
211	Consejo de Evaluación de la Ciudad de México	De Cumplimiento	Procedimiento de Adjudicación Directa
212	Tribunal Electoral de la Ciudad de México	De Cumplimiento	Procedimiento de Adjudicación Directa
Sector: Órganos de Gobierno			
213	Congreso de la Ciudad de México	De Cumplimiento	Procedimiento de Licitación Pública
214	Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México	De Cumplimiento	Procedimiento de Licitación Pública Desierto Adjudicado por diverso procedimiento
215	Órgano de Administración Judicial encargado de los recursos del extinto Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México	De Cumplimiento	Procedimiento de Licitación Pública Desierto Adjudicado por diverso procedimiento

Dirección General de Auditoría Especializada "A"

Sujeto de Fiscalización	Tipo de Auditoría	Rubro, Función de Gasto o su Equivalente por examinar	
Sector: Dependencias			
216	Secretaría del Medio Ambiente	De Desempeño con Enfoque Ambiental	1 "Protección Ambiental", PO05 "Calidad del Aire"
217	Secretaría de Bienestar e Igualdad Social	De Desempeño	6 "Protección Social", E202 "Desde la Cuna 0-3 años"
218	Secretaría de Bienestar e Igualdad Social	De Desempeño	6 "Protección Social", E162 "Atención Integral para el Bienestar de los Adultos Mayores"
219	Secretaría de Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas Residentes	De Desempeño	6 "Protección Social", S223 "Otorgamiento de Ayudas Sociales para Pueblos, Barrios y Comunidades Indígenas Residentes"
220	Secretaría de las Mujeres	De Desempeño	7 "Otros Asuntos Sociales", S010 "Coinversión para la Inclusión y el Bienestar Social"
221	Secretaría de Vivienda	De Desempeño	2 "Vivienda y Servicios a la Comunidad", S053 "Rescate Innovador y Participativo en Unidades Habitacionales"
Sector: Órganos Desconcentrados			
222	Agencia Digital de Innovación Pública	De Desempeño	8 "Otros Servicios Generales", E157 "Atención y Orientación Telefónica sobre Trámites y Servicios"
Sector: Alcaldías			
223	Alcaldía Álvaro Obregón	De Desempeño	6 "Protección Social", E198 "Servicios de Cuidado Infantil"
224	Alcaldía Álvaro Obregón	De Desempeño	2 "Vivienda y Servicios a la Comunidad", R002 "Presupuesto Participativo"

Dirección General de Auditoría Especializada "A"

Sujeto de Fiscalización	Tipo de Auditoría	Rubro, Función de Gasto o su Equivalente por examinar
225 Alcaldía Azcapotzalco	De Desempeño	6 "Protección Social", E198 "Servicios de Cuidado Infantil"
226 Alcaldía Azcapotzalco	De Desempeño	2 "Vivienda y Servicios a la Comunidad", R002 "Presupuesto Participativo"
227 Alcaldía Benito Juárez	De Desempeño	4 "Recreación, Cultura y Otras Manifestaciones Sociales", E188 "Educación, Cultura, Deporte y Recreación"
228 Alcaldía Benito Juárez	De Desempeño	2 "Vivienda y Servicios a la Comunidad", R002 "Presupuesto Participativo"
229 Alcaldía Coyoacán	De Desempeño	6 "Protección Social", E198 "Servicios de Cuidado Infantil"
230 Alcaldía Coyoacán	De Desempeño	2 "Vivienda y Servicios a la Comunidad", R002 "Presupuesto Participativo"
231 Alcaldía Cuajimalpa de Morelos	De Desempeño	6 "Protección Social", E198 "Servicios de Cuidado Infantil"
232 Alcaldía Cuajimalpa de Morelos	De Desempeño	2 "Vivienda y Servicios a la Comunidad", R002 "Presupuesto Participativo"
233 Alcaldía Cuauhtémoc	De Desempeño	6 "Protección Social", E198 "Servicios de Cuidado Infantil"
234 Alcaldía Cuauhtémoc	De Desempeño	2 "Vivienda y Servicios a la Comunidad", R002 "Presupuesto Participativo"
235 Alcaldía Gustavo A. Madero	De Desempeño	6 "Protección Social", E198 "Servicios de Cuidado Infantil"
236 Alcaldía Gustavo A. Madero	De Desempeño	2 "Vivienda y Servicios a la Comunidad", R002 "Presupuesto Participativo"
237 Alcaldía Iztacalco	De Desempeño	6 "Protección Social", E198 "Servicios de Cuidado Infantil"
238 Alcaldía Iztacalco	De Desempeño	2 "Vivienda y Servicios a la Comunidad", R002 "Presupuesto Participativo"

Dirección General de Auditoría Especializada "A"

	Sujeto de Fiscalización	Tipo de Auditoría	Rubro, Función de Gasto o su Equivalente por examinar
239	Alcaldía Iztapalapa	De Desempeño	6 "Protección Social", E198 "Servicios de Cuidado Infantil"
240	Alcaldía Iztapalapa	De Desempeño	2 "Vivienda y Servicios a la Comunidad", R002 "Presupuesto Participativo"
241	Alcaldía La Magdalena Contreras	De Desempeño	6 "Protección Social", E198 "Servicios de Cuidado Infantil"
242	Alcaldía La Magdalena Contreras	De Desempeño	2 "Vivienda y Servicios a la Comunidad", R002 "Presupuesto Participativo"
243	Alcaldía Miguel Hidalgo	De Desempeño	6 "Protección Social", E198 "Servicios de Cuidado Infantil"
244	Alcaldía Miguel Hidalgo	De Desempeño	2 "Vivienda y Servicios a la Comunidad", R002 "Presupuesto Participativo"
245	Alcaldía Milpa Alta	De Desempeño	6 "Protección Social", E198 "Servicios de Cuidado Infantil"
246	Alcaldía Milpa Alta	De Desempeño	2 "Vivienda y Servicios a la Comunidad", R002 "Presupuesto Participativo"
247	Alcaldía Tláhuac	De Desempeño	6 "Protección Social", E198 "Servicios de Cuidado Infantil"
248	Alcaldía Tláhuac	De Desempeño	2 "Vivienda y Servicios a la Comunidad", R002 "Presupuesto Participativo"
249	Alcaldía Tlalpan	De Desempeño	6 "Protección Social", E198 "Servicios de Cuidado Infantil"
250	Alcaldía Tlalpan	De Desempeño	2 "Vivienda y Servicios a la Comunidad", R002 "Presupuesto Participativo"
251	Alcaldía Venustiano Carranza	De Desempeño	6 "Protección Social", E198 "Servicios de Cuidado Infantil"
252	Alcaldía Venustiano Carranza	De Desempeño	2 "Vivienda y Servicios a la Comunidad", R002 "Presupuesto Participativo"

Dirección General de Auditoría Especializada "A"

Sujeto de Fiscalización	Tipo de Auditoría	Rubro, Función de Gasto o su Equivalente por examinar
253 Alcaldía Xochimilco	De Desempeño	6 "Protección Social", E198 "Servicios de Cuidado Infantil"
254 Alcaldía Xochimilco	De Desempeño	2 "Vivienda y Servicios a la Comunidad", R002 "Presupuesto Participativo"

Sector: Entidades

255	Instituto de Vivienda de la Ciudad de México	De Desempeño	2 "Vivienda y Servicios a la Comunidad", S061 "Vivienda en Conjunto"
256	Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México	De Desempeño	6 "Protección Social", S035 "Programa Alimentos Escolares"
257	Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México	De Desempeño	6 "Protección Social", E165 "Servicios Especiales para Personas con Discapacidad"
258	Instituto de las Personas con Discapacidad de la Ciudad de México	De Desempeño	6 "Protección Social", E165 "Servicios Especiales para Personas con Discapacidad"
259	Sistema de Transporte Colectivo	De Desempeño	5 "Transporte", E042 "Operación y Mantenimiento del Transporte Público Masivo, Concesionado y Alterno"
260	Fondo Ambiental Público del Distrito Federal	De Desempeño con Enfoque Ambiental	1 "Protección Ambiental", S036 "Programa Altépetl Bienestar"

Sector: Organismos Autónomos

261	Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México	De Desempeño	2 "Justicia", E015 "Promover la Atención y Prevención de la Violencia y el Delito"
262	Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México	De Desempeño	2 "Justicia", E009 "Aplicación del Marco Legal en la Investigación y Persecución del Delito"

Dirección General de Auditoría Especializada "A"

Sujeto de Fiscalización	Tipo de Auditoría	Rubro, Función de Gasto o su Equivalente por examinar
Multisectorial		
263 Instituto Electoral de la Ciudad de México. Secretaría de Administración y Finanzas. Alcaldías Álvaro Obregón, Cuauhtémoc, Gustavo A. Madero, e Iztapalapa	De Desempeño*	Consulta del Presupuesto Participativo 2025

* Esta auditoría es con enfoque en Gobernanza.

Dirección General de Auditoría Especializada "B"

Sujeto de Fiscalización	Tipo de Auditoría	Rubro, Función de Gasto o su Equivalente por examinar	
Sector: Dependencias			
264	Secretaría de Obras y Servicios	De Obra Pública	Capítulo 6000 "Inversión Pública" (Contratos)
265	Secretaría de Obras y Servicios	De Obra Pública	Capítulo 6000 "Inversión Pública"
266	Secretaría de Gestión Integral del Agua	De Obra Pública	Capítulo 6000 "Inversión Pública" (Contratos)
267	Secretaría de Gestión Integral del Agua	De Obra Pública	Capítulo 6000 "Inversión Pública"
Sector: Alcaldías			
268	Alcaldía Álvaro Obregón	De Obra Pública	Capítulo 6000 "Inversión Pública" (Contratos)
269	Alcaldía Álvaro Obregón	De Obra Pública	Capítulo 6000 "Inversión Pública"
270	Alcaldía Azcapotzalco	De Obra Pública	Capítulo 6000 "Inversión Pública" (Contratos)
271	Alcaldía Azcapotzalco	De Obra Pública	Capítulo 6000 "Inversión Pública"
272	Alcaldía Benito Juárez	De Obra Pública	Capítulo 6000 "Inversión Pública" (Contratos)
273	Alcaldía Benito Juárez	De Obra Pública	Capítulo 6000 "Inversión Pública"
274	Alcaldía Coyoacán	De Obra Pública	Capítulo 6000 "Inversión Pública" (Contratos)
275	Alcaldía Coyoacán	De Obra Pública	Capítulo 6000 "Inversión Pública"
276	Alcaldía Cuajimalpa de Morelos	De Obra Pública	Capítulo 6000 "Inversión Pública" (Contratos)
277	Alcaldía Cuajimalpa de Morelos	De Obra Pública	Capítulo 6000 "Inversión Pública"
278	Alcaldía Cuauhtémoc	De Obra Pública	Capítulo 6000 "Inversión Pública" (Contratos)
279	Alcaldía Cuauhtémoc	De Obra Pública	Capítulo 6000 "Inversión Pública"
280	Alcaldía Gustavo A. Madero	De Obra Pública	Capítulo 6000 "Inversión Pública" (Contratos)
281	Alcaldía Gustavo A. Madero	De Obra Pública	Capítulo 6000 "Inversión Pública"
282	Alcaldía Iztacalco	De Obra Pública	Capítulo 6000 "Inversión Pública" (Contratos)
283	Alcaldía Iztacalco	De Obra Pública	Capítulo 6000 "Inversión Pública"
284	Alcaldía Iztapalapa	De Obra Pública	Capítulo 6000 "Inversión Pública" (Contratos)
285	Alcaldía Iztapalapa	De Obra Pública	Capítulo 6000 "Inversión Pública"

Dirección General de Auditoría Especializada "B"

Sujeto de Fiscalización	Tipo de Auditoría	Rubro, Función de Gasto o su Equivalente por examinar	
286	Alcaldía La Magdalena Contreras	De Obra Pública	Capítulo 6000 "Inversión Pública" (Contratos)
287	Alcaldía La Magdalena Contreras	De Obra Pública	Capítulo 6000 "Inversión Pública"
288	Alcaldía Miguel Hidalgo	De Obra Pública	Capítulo 6000 "Inversión Pública" (Contratos)
289	Alcaldía Miguel Hidalgo	De Obra Pública	Capítulo 6000 "Inversión Pública"
290	Alcaldía Milpa Alta	De Obra Pública	Capítulo 6000 "Inversión Pública" (Contratos)
291	Alcaldía Milpa Alta	De Obra Pública	Capítulo 6000 "Inversión Pública"
292	Alcaldía Tláhuac	De Obra Pública	Capítulo 6000 "Inversión Pública" (Contratos)
293	Alcaldía Tláhuac	De Obra Pública	Capítulo 6000 "Inversión Pública"
294	Alcaldía Tlalpan	De Obra Pública	Capítulo 6000 "Inversión Pública" (Contratos)
295	Alcaldía Tlalpan	De Obra Pública	Capítulo 6000 "Inversión Pública"
296	Alcaldía Venustiano Carranza	De Obra Pública	Capítulo 6000 "Inversión Pública" (Contratos)
297	Alcaldía Venustiano Carranza	De Obra Pública	Capítulo 6000 "Inversión Pública"
298	Alcaldía Xochimilco	De Obra Pública	Capítulo 6000 "Inversión Pública" (Contratos)
299	Alcaldía Xochimilco	De Obra Pública	Capítulo 6000 "Inversión Pública"

Sector: Entidades

300	Sistema de Transporte Colectivo	De Obra Pública	Capítulo 6000 "Inversión Pública"
301	Instituto Local de la Infraestructura Física Educativa de la Ciudad de México	De Obra Pública	Capítulo 6000 "Inversión Pública"
302	Fideicomiso Centro Histórico de la Ciudad de México	De Obra Pública	Capítulo 6000 "Inversión Pública"

Sector: Organismos Autónomos

303	Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México	De Obra Pública	Capítulo 6000 "Inversión Pública"
-----	---	-----------------	-----------------------------------

Aviso sobre el uso de inteligencia artificial

En la revisión editorial de este documento se utilizaron herramientas de inteligencia artificial como apoyo para mejorar la claridad, fluidez, consistencia y legibilidad del texto. Su uso se limitó a tareas de asistencia lingüística, estilística y de organización discursiva.

La incorporación de estas herramientas no sustituyó el análisis, criterio, validación ni responsabilidad institucional de la Auditoría Superior de la Ciudad de México. El contenido, los datos, los enfoques metodológicos, las definiciones, los alcances de auditoría y las determinaciones incluidas en el Programa General de Auditoría fueron revisados, validados y aprobados por las áreas competentes conforme a sus atribuciones.

La inteligencia artificial no fue utilizada para definir criterios de selección, determinar auditorías, sustituir el juicio profesional del personal auditor, emitir conclusiones técnicas ni adoptar decisiones institucionales.



**Auditoría Superior
de la Ciudad de México**



@auditoriadmex



@auditoriadmex



@AuditoriaSuperiordelaCDMX